



BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 30 de JUNIO de 2018.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
LEANDRO MIGUEL SILVA

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO
MARCELA INÉS YEDRO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 78, obran Decretos N° 1822/2018 al 1995/2018, y Resoluciones N° 103/2018 a la N° 109/2018 de la Municipalidad de Gualaguaychú, correspondiente al período del 16 al 30 de junio de 2018.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 01/07/2018; consta de 78 páginas. -

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa denominado “*Plan de Alimentación Sana Segura y Soberana*” (PASSS) dentro del ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- Determinése en el marco del Plan diversas Líneas de Acción que se llevarán a cabo de forma conjunta, como las siguientes:

1. INVESTIGACIÓN. Antecedentes:

- ✓ Compilación y sistematización de fuentes de datos, estudios, proyectos y políticas de soberanía alimentaria. Estado de la investigación en Argentina y el rol de las Cátedras Libres de Soberanía Alimentaria. Oferta académica de grado y posgrado sobre producción y alimentación saludable.
- ✓ Estudio de factibilidad para la aplicación de medidas nacionales e internacionales de adaptación al cambio climático del sector productivo de alimentos.

Línea de base:

- ✓ Relevamiento de información sobre la producción agrícola y ganadera del Departamento Municipal y en particular del ejido de la ciudad, tipos de producción, extensión, uso de agroquímicos, mercados, comercialización, cadena de valor.
- ✓ Estudio de suelo y biodiversidad.
- ✓ Estudio sobre nueva ruralidad, repoblamiento rural, oficios asociados a la producción rural, necesidades y demandas.
- ✓ Estudio sobre calidad de los alimentos e identificación de compuestos agrotóxicos de los alimentos consumidos en Gualeguaychú.

Investigación acción e investigación participativa. Investigación en términos de acción y participación, donde los investigadores se involucran de manera directa con la problemática de indagación.

- ✓ Investigación sobre disposición, interés, conocimientos e información de los productores sobre producción agroecológica como alternativa viable de reconversión.
- ✓ Estudio de percepción de la población sobre riesgo y vulnerabilidad en torno a tipo de alimentación y fuentes de origen.

Sistematización y modelización. Registro, sistematización y análisis sobre el proceso de implementación del Programa, que permitan realizar informes parciales de avance y como modelización sobre la base de la metodología y los resultados obtenidos.

2. FORMACIÓN.

- Docente. Los programas de formación y actualización serán extendidos a todos los docentes de la Provincia. Cursos de actualización docente en soberanía alimentaria, educación ambiental y desarrollo sustentables. Titulo en educación ambiental.
- ✓ **Técnica.** Cursos de perfeccionamiento de personal directivo y técnico de la Municipalidad sobre los temas del Programa.

Productores y profesionales.

- ✓ Cursos abiertos y de nociones generales sobre métodos y técnicas productivas, tales como agroforestería, agroecología, ganadería regenerativa, manejo holístico, biodinámica, permacultura.
- ✓ Charlas técnicas con cada productor.
- ✓ Curso sobre diseño y planificación estratégica de la producción.
- ✓ Muestra de producciones exitosa con criterios alternativos a la agricultura industrial.
- ✓ Curso sobre el cambio climático con foco en la producción rural.
- ✓ Cursos de actualización sobre el impacto en la salud y los ecosistemas de los agrotóxicos.

Periodistas.

- ✓ Seminario de comunicación ambiental.
- ✓ Curso de comunicación ambiental para estudiantes de carreras de comunicación o afines.
- ✓ Curso sobre introducción general a la cuestión ambiental y en particular sobre cambio climático.

3. ASESORAMIENTO Y PRODUCCIÓN. Asesoramientos técnicos integrales a través de profesionales especializados.

Se implementaran:

- ✓ Asistencia técnica para la producción de carne, grano y semilla evitando la utilización de agrotóxicos, siguiendo las practicas y principios agroecológicos en los establecimientos de producción agrícola/ganadero, ubicados dentro del ejido de Gualeguaychú.
- ✓ Acompañamiento técnico de aquellos productores.
- ✓ Una mesa participativa de trabajo con los productores, dándose a conocer practicas de y alternativas de producción.
- ✓ Gestión de subsidios y créditos tanto estatales como privados.
- ✓ Desarrollo de una plataforma digital para la inscripción y censo de los productores afectados por las normativas de prohibición de uso de determinados agrotóxicos.

Características ecoproductivas, se priorizaran aquellos establecimientos que:

- ✓ Posean el componente animal en su producción, solo ganadero o agrícola/ganaderos.



- ✓ Productores que estén avanzados en el área de la agroecología, producción orgánica o en el no uso de los agrotóxicos.
- ✓ Que posean el establecimiento dentro del ejido de Gualeguaychú y cercanías.

Producción Municipal:

- ✓ Reserva las Piedras.
- ✓ Banco de Tierras.
- ✓ Comodatos de tierras para la producción.
- ✓ Parque frutal.

Comercialización local: en ferias de alimentos SSS de abastecimiento local y/o cercano con iguales criterios de producción agroecológica.

Garantía de Origen: para garantizar la salud de los alimentos es necesario saber donde proceden. El sistema de Garantía Participativa SSS es una herramienta para lograr este objetivo a la hora de presentar los alimentos al consumidor.

4. COMUNICACIÓN

- ✓ Campaña de difusión, explicación, alcances y actividades propuestas por el Plan destinada a todos los sectores y habitantes locales.
- ✓ Desarrollo de un sitio web y posicionamiento en redes sociales sobre antecedentes temáticos, resultados de investigaciones realizadas en el marco del programa.
- ✓ Generación de espacios de discusión a través de los medios.
- ✓ Estrategia comunicativa para extensión del PASSS a nivel provincial y nacional.

5. ARTICULACIONES Y ALIANZAS

- ✓ Registro de apoyo, adhesiones, cooperación y participación directa de organizaciones e instituciones al PASSS.
- ✓ Convenios con Centros de Estudios, Universidades, Asociaciones.

6. CONSEJO CONSULTIVO. Creación de un Consejo Consultivo que garantice la representación y participación de organizaciones de la ciudad, instituciones, universidades, equipos técnicos, Municipio. El mismo deberá contener un reglamento con su composición, funcionamiento, roles y funciones.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1823/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los Jardines Maternales Municipales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, durante el período comprendido entre el día 21 de abril del año 2018 y el día 20 de mayo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ayala, Daniel Ricardo	20-25288725-4	\$ 2.000,00
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 6.000,00
Ríos, Camila Milagros	27-42069292-2	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1824/2018.

Expte. N° 3516/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en “Comisaría 9° – 3° Etapa, en la intersección de Boulevard Isidoro De María y calle La Rioja de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 92.609,14) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	García, Héctor Eduardo	Tesorero	14.215.874	Barrio Vidal Casa 11	“B” 0002-00000529	\$87.978,68	Pesos ochenta y siete mil novecientos setenta y ocho con sesenta y ocho centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	García, Héctor Eduardo	Tesorero	14.215.874	Barrio Vidal Casa 11	“B” 0002-00000530	\$4.630,46	Pesos cuatro mil seiscientos treinta con cuarenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COMI9 – Comisaría 9a – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.56 3.9.9.0 – Comisaría 9a - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1825/2018.

Expte. N° 3517/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en “EJECUCIÓN DE VEREDAS”, situado en calle 3 de Febrero N° 424 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Roque Sanz Peña y Juan B. Justo	“B” 0002-00000070	\$ 12.350,00	Pesos doce mil trescientos cincuenta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Roque Sanz Peña y Juan B. Justo	“B” 0002-00000071	\$ 650,00	Pesos seiscientos cincuenta.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.53 3.9.9.0 – Pro Mu Ve - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1826/2018.

Expte. N° 3512/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en “Mejoramiento y Puesta en Valor del Centro de Atención Primaria de la Salud San Francisco” en

calle Jujuy entre la intersección de calles Dr. Patico Daneri y Montiel, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 28.484,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" 0002-00000230	\$27.059,80	Pesos veintisiete mil cincuenta y nueve con ochenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" 0002-00000231	\$1.424,20	Pesos un mil cuatrocientos veinticuatro con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.60 3.9.9.0 – Complejo San Francisco - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1827/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de abril y 20 de mayo del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Álvarez Irigoitia, Matías	23-35274387-9	\$ 6.000,00
Burguera, Enrique Edgardo	20-04587119-4	\$ 2.000,00
Camejo, Laura Angélica	27-12956236-1	\$ 3.000,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 1.500,00
Dearmas, María Belén	27-39577872-8	\$ 2.500,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 3.000,00
Farías, Delia Margarita	27-14215193-1	\$ 4.600,00
Grand, Aurora del Carmen	27-16957649-7	\$ 1.500,00
Landó, María Antonella	23-35298104-4	\$ 3.000,00
Landó, María Paula	27-35298103-1	\$ 3.000,00
Lencina, Julieta	27-37569107-3	\$ 1.500,00
Luján, Sonia Yolanda	27-18099077-7	\$ 3.000,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 2.500,00
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 2.000,00
Neves, Alejandra Judith	27-27467389-9	\$ 3.000,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 1.500,00
Ponce, Hilda Lucrecia	27-06424316-6	\$ 1.500,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 1.500,00
Terre, Marcelo Exequiel	20-27467199-9	\$ 3.000,00



Urbini, Rosana Graciela	24-20361943-6	\$ 1.500,00
-------------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1828/2018.

Expte. N° 3511/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la SEGUNDA ETAPA DE MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL CANTERO CENTRAL DE LA AVENIDA SARMIENTO, también conocida como "AVENIDA PARQUE", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 44.428,96) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000092	\$ 42.207,51	Pesos cuarenta y dos mil doscientos siete con cincuenta y un centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000093	\$ 2.221,45	Pesos dos mil doscientos veintiuno con cuarenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PQAVPQ – Parquización Avenida Parque – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 – Parq Avda Parque - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1829/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de octubre del año 2018, el contrato al Señor Alejandro Javier BENÍTEZ, DNI N° 18.547.195, domiciliado en Barrio Vicoer Rioja, Manzana N° 11, Casa N° 13, de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Alejandro Javier BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria semanal con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.



ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1830/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, por la prestación del servicio de noventa (90) castraciones de animales realizadas en el Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT N° 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1831/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal las actividades que se realizarán en la Cuarta Sintonía Yoga, en el marco de la celebración del "Día Internacional del Yoga" que se realizará el día 22 de junio del corriente año, en las instalaciones de la Casa de la Cultura de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Comunicación Institucional dese amplia difusión del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1832/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Matías Ezequiel MIGLIASSO, DNI N° 34.017.986, Legajo N° 2.009, domiciliado en Barrio La Cuchilla - Belgrano N° 919 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Suspensión sin goce de haberes por el término de un (1) día -artículo 6º inciso a) Ordenanza N° 8917/1989-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/1985, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1833/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Mariano Adolfo MÜLLER, DNI N° 25.031.412, Legajo N° 1442, domiciliado en Barrio 348, Casa N° 22, Sector 1, de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con Suspensión por el término de dos (2) días – artículo 6º, inciso c) Ordenanza N° 8917/1989-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/1985, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1834/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Juan Carlos Norberto SILVA, DNI N° 8.592.524, domiciliado en calle San José N° 823 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3º del Escalafón General, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 1º de mayo del año 2018, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1835/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Daniel Ramón HERNÁNDEZ, DNI N° 10.667.570, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 983, Barrio Vicoer Gualeyán de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Subdirector profesional, Categoría 2º del Escalafón Profesional, en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de junio del año 2018, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1836/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 21 de junio del año 2018, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2018, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Ricardo J. DELVECCHIO, en representación de la Secretaría del Hábitat.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1837/2018.



Expte. N° 3524/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "EJECUCIÓN DE VEREDAS", situado en calle Juan Gutenberg N° 60, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$ 22.600,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Robles Ltda.	Otero, María Yael	Presidente	25.711.568	Lavalle N° 860	"B" 0001-00000022	\$ 21.470,00	Pesos veintiún mil cuatrocientos setenta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Robles Ltda.	Otero, María Yael	Presidente	25.711.568	Lavalle N° 860	"B" 0001-00000023	\$ 1.130,00	Pesos un mil ciento treinta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.53 3.9.9.0 – Pro Mu Ve - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1838/2018.

Expte. N° 3536/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Pintura Exterior (15 viviendas) 60 viviendas Programa Federal de Integración Socio Comunitaria Barrio "Unidos por una Vivienda", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 90.875,00) -. Su posterior pago de Mano de Obra, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel 170	"B" 0002-00000273	\$88.148,75	Pesos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho con setenta y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel 170	"B" 0002-00000274	\$2.726,25	Pesos dos mil setecientos veintiséis con veinticinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 – 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1839/2018.

Expte. N° 3537/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato a la Abogada Leonor MARTÍNEZ, DNI N° 34.938.753, domiciliada en calle 9 de Julio N° 64 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito del Área de Decretos y en la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Abogada Leonor MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional, más un adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada establecido mediante Decreto N° 116/2016, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1840/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.120, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00), para la prestación del servicio consistente en trabajos de mantenimiento de desagües pluviales y de diferentes frentes de obras de la ciudad, entre los días 11 de mayo del año 2018 y 9 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", CUIT N° 30-71547736-6, hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 2880066747, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 01102880-20028800667470, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.76.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1841/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE a la Escribana Pública Nacional VERÓNICA MARÍA BENETTI, con domicilio en calle Doello Jurado N° 1.030 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección y posterior inscripción de escritura pública traslativa de dominio a favor de los herederos declarados que se enumeran en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1842/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Señorita Diana María VISCONTI, CUIT/CUIL N° 27-29169579-0, domiciliada en calle Leandro N. Alem N° 9 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita VISCONTI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1843/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Señora Renata Noemí ANGELINI, DNI N° 26.750.814, domiciliada en calle San Martín N° 1.918 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ANGELINI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1844/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y el Director de Cultura, Señor Francisco MELCHIORI, respecto a la contratación de los servicios del Señor Carlos Alfredo DEMESTRI, CUIT/CUIL N° 23-25680342-9, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 335 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de agosto del año 2018, para que cumpla tareas de organización y coordinación de eventos promovidas por la mencionada Dirección y otras áreas municipales y como Encargado de la agenda de actividades del Centro Cultural Gualeguaychú, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Carlos Alfredo DEMESTRI, CUIT/CUIL N° 23-25680342-9, por la realización de las tareas descriptas en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1845/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre el día 21 de marzo del año 2018 y 20 de abril del corriente año:



Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Furquín, Silvia Susana	27-18471048-5	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1846/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Héctor Eduardo BARBOZA, DNI N° 22.975.432, domiciliado en calle República Oriental N° 629 de esta ciudad, para la realización de tareas en el ámbito de la Dirección de Ambiente, durante el período comprendido entre los meses de mayo y agosto del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor BARBOZA en concepto de honorarios profesionales hasta la suma mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable– Dependencia: RECLDO – Reciclado - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1847/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales María del Pilar PIANA, DNI N° 33.416.417, domiciliada en calle Belisario Roldán N° 729 de esta ciudad, para la realización de tareas de investigación histórica y desarrollo de proyectos vinculados con la museología, el patrimonio y la conservación en el museo "Casa de Haedo", como así también tareas de coordinación de distintas actividades propuestas por la Dirección de Cultura, durante el período comprendido entre los meses de mayo y agosto del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada PIANA en concepto de honorarios profesionales hasta la suma mensual de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1848/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Licenciada en Comunicación Social Diana Evelyn SCHULTHEIS, CUIT/CUIL N° 27-30156314-6, domiciliada en calle Río Paraná N° 78 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Comunicación Social Diana Evelyn SCHULTHEIS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1849/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato a la Señora María Eloísa RÉBORA, DNI N° 26.830.762, domiciliada en calle Churrarín N° 382 de esta ciudad, para que preste tareas administrativas, atención al público, entre otras en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Eloísa RÉBORA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1850/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.054, hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL (\$ 181.000,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco "Credicoop Limitado", CBU N° 1910217555021700320746, por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del Parque Unzué de nuestra ciudad, la cual ha cumplido con la totalidad de las horas establecidas según Contrato, desde el día 12 de mayo del año 2018 al día 11 de junio del corriente año, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Públicos – Dependencia: DRESPU – Dirección de Espacios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.00.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1851/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 16 de abril del año 2018 y hasta el día 30 de septiembre del año 2018, a la Contadora Pública Gabriela Soledad COLLAZO, DNI N° 36.318.532, domiciliada en calle Perú N° 261 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito del Área de Control Comercial, de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.



ARTÍCULO 2º.- La Contadora Pública Gabriela Soledad COLLAZO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1852/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL N° 27-36318178-9, domiciliada en calle General Paz N° 173 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1853/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato de la Señora María Victoria ETCHEVERRY, DNI N° 32.025.582, domiciliada en calle San Juan N° 1.027 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ETCHEVERRY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1854/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualleguaychú Turismo respecto a la contratación directa del servicio de hotelería del "Hotel Aguay" de YABRÁN Marisa del Carmen, CUIT N° 27-20823541-4, para la prestación del servicio de alojamiento de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia de Entre Ríos, Abogada Carolina GAILLIARD y dos (2) acompañantes.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor "Hotel Aguay" de la Señora Marisa del Carmen YABRÁN, CUIT N° 27-20823541-4, con domicilio en la intersección de calles San Martín y Juan Francisco Morrogh Bernard de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 0001-00015753.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1855/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de mayo del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Uranga, Roberto Ignacio	20-29173111-3	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRINAC – Dirección de Integración y Accesibilidad - Unidad Ejecutora: 69 – Dirección de Integración y Accesibilidad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1856/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios del Señor Lucas Fernando RIBAUDO, CUIT/CUIL N° 20-27727987-9, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 426 de esta ciudad, a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de agosto del año 2018, para que coordine la realización del Proyecto denominado "AM RADIO ABIERTA", financiado por el Área de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor RIBAUDO, CUIT/CUIL N° 20-27727987-9, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2018 y el día 31 de agosto del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1857/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Francisco Exequiel SOSA, DNI N° 33.487.135, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana "F", Casa N° 6 de esta ciudad, para la prestación de tareas como encargado del cuidado y mantenimiento del Centro Cultural Gualeguaychú ubicado en la zona de la Costanera Sur de nuestra ciudad, dependiente de la Dirección de Cultura, durante el período comprendido entre los meses de mayo y agosto del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor SOSA en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 10.200,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Dependencia: DR CULT - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1858/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal las actividades de Talleres y Clases de Ritmología y Cultura Árabe que se llevarán a cabo en nuestra ciudad entre los días 30 de junio y 9 de julio del corriente año, organizados por el Estudio de Danzas "Gameel".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1859/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Gustavo Javier PERALTA, CUIT N° 20-23051889-1, domiciliado en Barrio San Cayetano, Casa N° 39 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) en concepto de vidrio de puerta delantera de camioneta Chevrolet Blazer BUV 903, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DRESPU - Dirección de Espacios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 - Di. Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.00.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1860/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.226/2018, sancionada en fecha 18 de junio del año 2018, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1861/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2018.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2018 y hasta el día 30 de abril del año 2018, la contratación de la Licenciada en Trabajo Social Mariela Carolina IBARRA, DNI N° 26.830.761, domiciliada en calle Madame María Curie N° 68 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Médanos", del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Trabajo Social Mariela Carolina IBARRA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 12.140,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1862/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la autorización con retroactividad al día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 17 de mayo del año 2018, del acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Contador Público, dictada por el Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", de la Universidad Católica de Santa Fe, en el Área de Distribución, Clasificación y Archivo, en la órbita de la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda, Señorita María Paula ALBORNOZ, DNI N° 35.444.984, domiciliada en calle Vicente López y Planes N° 77, de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese los percibido por la pasante en calidad de asignación estímulo, correspondiente a una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculó sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que fue proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualleguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", del contenido del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1863/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Suministros, respecto a la contratación directa de la firma "EL REGRESO SRL", CUIT N° 30-60430801-8, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 2.000 de esta ciudad, por la adquisición de combustibles líquidos (nafta/gasoil) y gaseosos (GNC) para ser utilizados en los vehículos afectados a la Secretaría mencionada y sus dependencias, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "EL REGRESO SRL", CUIT N° 30-60430801-8, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 2.000 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.355,95) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Tiques Factura "B" N° 0013-00105412, N° 0013-00105429, N° 0013-00105468, N° 0015-00167194, N° 0015-00167214, N° 0013-00105622, N° 0013-00105631, N° 0013-00105708, N° 0013-00105802, N° 0013-00105863, N° 0013-00105912 y N° 0013-00106044.



ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1864/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2018, a la firma "MAC DONALD Y CÍA. LTDA. S.A. COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES", CUIT N° 33-62710228-9, con domicilio constituido en calle Primera Junta N° 548 de esta ciudad, para la adquisición de UN (1) ACOPLADO CON BARANDA VOLCABLE marca GROSSPAL modelo AP6000, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00), IVA y demás condiciones de acuerdo a los considerandos del presente, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará en pesos, dentro de los quince (15) días de entregado el acoplado con la correspondiente inscripción dominial del mismo y la presentación de la factura ante la Dirección de Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CTRECO – Centros de Transferencia Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.52.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1865/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2018, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 4 de julio del año 2018, a las 10:30 HORAS, para la adquisición de UNA (1) PLATAFORMA PORTA VOLQUETES, NUEVA, SIN USO, montada sobre chasis VW 13-150 Año 2006 a proveer por la Municipalidad, la cual será destinada a las tareas que realizará la Dirección de Higiene Urbana Municipal, en el marco de la campaña de tratamiento y separación de residuos que implementará esta municipalidad a partir del mes de agosto del corriente año, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 4 de julio del año 2018 a la hora 09:30 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$ 510,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CTRECO – Centros de Transferencia Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.52.00 4.3.2.0 Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1866/2018.

Expte. N° 3561/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes sobre calle Teresa Margalot, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 51.840,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0002-00000048	\$ 49.248,00	Pesos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0002-00000049	\$ 2.592,00	Pesos dos mil quinientos noventa y dos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.80 3.9.9.0 – T Margalot (e) R Gallegos - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1867/2018.

Expte. N° 3564/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes sobre calle Asisclo Méndez entre calles La Cantera y Alejandro Aguado (ambos lados) y Asisclo Méndez entre calles Alejandro Aguado y Ayacucho (lado norte), a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 194.995,80) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverri	"B" 0002-00000109	\$ 185.246,01	Pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis con un centavo.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverri	"B" 0002-00000111	\$ 9.749,79	Pesos nueve mil setecientos cuarenta y nueve con setenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.53 3.9.9.0 – Asisclo Méndez (e) Ayacuc - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1868/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la renovación del contrato de servicios del Licenciado en Bromatología Luis Edgardo DELLA GIUSTINA, DNI N° 17.053.909, domiciliado en Barrio VICOER Gualeyán N° 4, Departamento N° 34 de esta ciudad, por el período comprendido entre el día 1º de mayo del año 2018 y el día 31 de agosto del corriente año, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el ámbito del laboratorio del Área de Bromatología de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Luis Edgardo DELLA GIUSTINA, CUIT N° 20-17053909-6, hasta la suma mensual de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 19.140,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente durante el período comprendido entre los meses de mayo y agosto del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1869/2018.

Expte. N° 3558/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Baldosas de Cemento", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000371	\$ 36.100,00	Pesos treinta y seis mil cien.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000372	\$ 1.900,00	Pesos un mil novecientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.53 2.6.1.0 – Pro.Mu.Ve. – Productos de arcilla y cerámica.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1870/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la firma "ASESORAMIENTO EN GESTIONES ESTRATÉGICAS SRL", CUIT N° 30-71462801-8, con domicilio en calle Corrientes N° 832, 2º Piso, Oficina 24 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 38.290,80) por la prestación de servicio de gestión de cobranza por derechos de publicidad y propaganda, conforme factura "B" N° 0001-00000010, de fecha 04/06/2018 y en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Dependencia: RENTAS – Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1871/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RESCINDIR con retroactividad al día 1° de junio del año 2018 el contrato suscripto con el Médico Ginecólogo Alberto FARFÁN MEALLA, DNI N° 14.215.312, con domicilio en calle Santiago Díaz N° 46 de esta ciudad, quien prestaba tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1872/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIÓNENSE al agente Patricio Daniel MONTES, DNI N° 32.289.400, Legajo N° 2.037, domiciliado en calle Concordia N° 603 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Suspensión por el término de tres (3) días –artículo 6°, inciso c) Ordenanza N° 8917/1989-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/1985, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1873/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 8 de junio del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 53.589, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra para la colocación de DOSCIENTOS QUINCE METROS (215 mts.) DE ALAMBRADO PERIMETRAL y DOS (2) COLUMNAS DE HORMIGÓN en el predio "ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA" ubicado en la intersección de Boulevard José M. Martínez y calle Maestra María Torrija de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1874/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a favor del Señor Alejandro David BELÉN, CUIT N° 20-24118246-1 por su participación en el Campeonato Mundial Multisport 2018, que se llevará a cabo en la Isla de Fyn – Dinamarca – en el mes de julio del corriente año, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DEPORT – Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1875/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 14/2018, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1876/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, para la prestación del servicio para realizar trabajos de terminación y detalles en diferentes frentes de obra en el marco de los programas de autoconstrucción y mejoramiento de viviendas, con un plazo de ejecución de treinta (30) días, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 -de un monto total de PESOS CIENTO UN MIL (\$ 101.000,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Robles Ltda.	Otero, María Yael	Presidente	25.711.568	Lavalle N° 860	"B" 0001-00000024	\$ 101.000,00	Pesos ciento un mil.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIVOTR – Viviendas – Otras – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Pro Mu Ve - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1877/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato a la Señora Adriana Raquel PULIDO, DNI N° 14.650.538, domiciliada en calle La Rioja N° 1.087 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Mesa de Entradas Municipal, de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Adriana Raquel PULIDO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1878/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "MANZONI", cuya jurisdicción estará comprendida por calle 9 de Julio entre calles Juan Lapalma y Eduardo Luis Salaberry de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle 9 de Julio N° 916 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1879/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Analista Programador José Luis ALFARO, respecto a la contratación de los servicios de la Señorita Florencia Evelin ALVEZ, DNI N° 33.954.355, domiciliada en calle Victoria N° 442 de la localidad de Pueblo General Belgrano, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 61.600,00), con retroactividad al día 1º de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de agosto del año 2018, para que cumpla tareas en el ámbito de la Dirección referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señorita Florencia Evelin ALVEZ, DNI N° 33.954.355, domiciliada en calle Victoria N° 442 de la localidad de Pueblo General Belgrano, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática – Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1880/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Muller, María Graciela	27-10667452-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1881/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2018.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios del Señor Alejandro Exequiel RÍOS, DNI N° 36.318.258, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1.546 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2018 y hasta el 31 de agosto del año 2018, para que el mismo preste tareas como entrenador de canotaje en las instalaciones del Club Regatas Gualeguaychú, en el marco del Programa de Escuelas de Iniciación Deportiva.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Alejandro Exequiel RÍOS, CUIT N° 20-36318258-6, hasta la suma mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 - Dir. Deportes - Dependencia: DEPORT - Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1882/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre el día 21 de abril y el día 20 de mayo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
García, Raúl Eduardo	20-33160114-5	\$ 4.000,00
Guerra, Claudio Alejandro	20-14650596-2	\$ 6.000,00
Ross, Alexander David	20-39264457-2	\$ 1.000,00
Ruiz, Gastón	20-30789319-4	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DEPORT - Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1883/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 27 de junio del año 2018, a las 12:00 horas la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2018, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Pablo BUGNONE, en representación de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano Municipal.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1884/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2018.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2018, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 12 de julio del año 2018, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de SETENTA Y NUEVE (79 TNS.) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50-60), de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 12 de julio del año 2018, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 1.548.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.548,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, durante dos (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputaciones Presupuestarias: 50.75.78/ 50.75.77 / 50.75.76 / 50.75.75 / 50.75.74 / 50.75.73 / 50.75.72 / 50.75.71 / 50.75.70 / 50.75.69 / 50.75.65 / 50.75.63 / 50.75.55 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1885/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en talleres deportivos en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario “Néstor Kirchner”, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 1º y 20 de junio del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Tolosa, Luis Marcelo	20-30485414-7	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1886/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable destinado a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de mayo y 20 de junio del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1887/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se mencionan a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 1º y 20 de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
De Zan, Alejandra Noemí	27-27682531-9	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1888/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que allí se indica, a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre el día 1º de junio del año 2018 y el día 20 de junio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
López, Carlos Evaristo	20-06079328-0	\$ 6.000,00
Acosta, José Luis	20-17344897-0	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1889/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 1º y 20 de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Abu Arab, Diego	20-26600055-4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1890/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de mayo del año 2018 y 20 de junio del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 6.000,00
Cabellier, Elba Nélide	27-06416444-4	\$ 1.000,00
Tillera Cáceres, Estela	27-25488733-7	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1891/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud durante el período comprendido entre los días 21 de mayo y 20 de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	MONTO
Cepeda, Juliana Stefania	27-33806959-1	\$ 6.000,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1892/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Tránsito Municipal, a citar mediante edictos a publicarse por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos a las personas que se consideren con derecho sobre los ciclomotores y automotores incluidos en el listado a publicarse, para que se presenten en el término de quince (15) días hábiles a partir de la publicación, a regularizar la situación ante el Juzgado de Faltas Municipal, bajo apercibimiento de proceder a la descontaminación, desguace y compactación de los mismos en el marco del Programa Nacional de Compactación PRONACOM.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1893/2018.

Expte. N° 3678/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Recambio de Luminarias convencionales por LED", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 76.500,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Mocoretá Ltda.	Pallottini, Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" 0001-00000067	\$ 72.675,00	Pesos setenta y dos mil seiscientos setenta y cinco.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Mocoretá Ltda.	Pallottini, Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" 0001-00000068	\$ 3.825,00	Pesos tres mil ochocientos veinticinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN – Iluminación – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.55 3.9.9.0 – Obra Mi Ciudad Led - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1894/2018.

Expte. N° 3680/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada "Pavimento Articulado Camino de la Costa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL (\$ 161.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000374	\$ 152.933,46	Pesos ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y tres con cuarenta y seis centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000375	\$ 8.049,13	Pesos ocho mil cuarenta y nueve con trece centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PCDLC – Paseo Camino de la Costa – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.01 3.9.9.0 – Camino de la Costa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1895/2018.

Expte. N° 3683/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la 1º ETAPA de RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN del inmueble denominado "DISPENSARIO DEL LACTANTE", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 22.144,70) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" 0002-00000236	\$ 21.037,47	Pesos veintiún mil treinta y siete con cuarenta y siete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" 0002-00000237	\$ 1.107,24	Pesos un mil ciento siete con veinticuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.55 3.9.9.0 – Dispensario del Lactante - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1896/2018.

Expte. N° 3684/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada segunda etapa de mejoramiento y puesta en valor del cantero Central de la Avenida Sarmiento, también conocida como "Avenida Parque", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 6 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 49.471,46) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000094	\$ 46.997,88	Pesos cuarenta y seis mil novecientos noventa y siete con ochenta y ocho centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000095	\$ 2.473,57	Pesos dos mil cuatrocientos setenta y tres



							con cincuenta y siete centavos.
--	--	--	--	--	--	--	---------------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PQAAPQ – Parquización Avenida Parque – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 – Parq Avda Parque - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1897/2018.

Expte. N° 3677/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Bacheo en la Vía Pública", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 0002-00000253	\$ 299.250,00	Pesos doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 0002-00000254	\$ 15.750,00	Pesos quince mil setecientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.77.00 3.9.9.0 – Mant de Calles - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1898/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes del Programa "Médicos Comunitarios CAPS Gualeguaychú", afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondientes al mes de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Benítez, Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 8.500,00
Bertoni, Sonia Elizabeth	27-22975046-7	\$ 7.250,00
Casanova, Valeria Soledad	27-27746401-8	\$ 14.500,00
Cerneca, Mirta Mabel	27-17535481-1	\$ 6.400,00



Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 6.400,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 8.500,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 8.500,00
Gómez, Natalia Soledad	27-32454215-4	\$ 6.400,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 6.800,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 14.500,00
Ortega, Gladys Arminda	27-20328415-8	\$ 11.800,00
Recalde, María Florencia	27-27467016-4	\$ 14.500,00
Ruiz, Ailín	27-34807354-6	\$ 10.000,00
Santos, Adriana María José	27-24247577-7	\$ 14.500,00
Schauman, Elina Marisa	27-28699153-5	\$ 7.250,00
Slavich, María Jimena	27-35445178-1	\$ 12.500,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 6.400,00
Urriel, Marlene Grisel	27-24596665-8	\$ 6.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Imputación Extrapresupuestaria: 25000 – Otros anticipos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1899/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato de la Profesora de Educación Secundaria en Economía y Técnica Superior en Administración de Empresas María de las Nieves HERNER, CUIT/CUIL N° 27-28699414-3, domiciliada en calle Quinquela Martín N° 2.424 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Profesora de Educación Secundaria en Economía y Técnica Superior en Administración de Empresas HERNER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más el Adicional que percibe el personal afectado a la Dirección de Suministros, según lo dispuesto en el Decreto N° 1684/2014, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de agosto del año 2014, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1900/2018.

Expte. N° 3681/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada "1º Etapa Puesta en Valor y Mejoramiento Camino de la Costa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 90.496,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000376	\$ 85.971,20	Pesos ochenta y cinco mil novecientos setenta y uno con veinte centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000377	\$ 4.524,80	Pesos cuatro mil quinientos veinticuatro con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PCDLC – Paseo Camino de la Costa – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.53 3.9.9.0 – Paseo Camino de la Costa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1901/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE a partir del día 1º de junio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, a la Señorita María Pierina PROCURA, DNI N° 36.101.791, domiciliada en calle Cecilia Grierson N° 916 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito del Área de Control Inmobiliario de la Dirección a su cargo, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- la Señorita María Pierina PROCURA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria semanal con dedicación en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1902/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 7 de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, a la Señorita Nadia Pamela IRAZU, DNI N° 31.567.484, domiciliada en calle Ayacucho N° 1.282 (BIS) de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito del Área de Control Inmobiliario de la Dirección a su cargo, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita Nadia Pamela IRAZU, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria



semanal con dedicación en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene precédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1903/2018.

Expte. N° 3679/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Cordón Cuneta y Badenes Calle Cervantes, en calle Dalmacio Vélez Sarsfield y calle N° 5322, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 80.725,82) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 0002-00000255	\$ 76.689,53	Pesos setenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve con cincuenta y tres centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 0002-00000256	\$ 4.036,29	Pesos cuatro mil treinta y seis con veintinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.58 3.9.9.0 – Cervantes (e) Alsina y Cu - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1904/2018.

Expte. N° 3682/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en 1º ETAPA de RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN del inmueble denominado "DISPENSARIO DEL LACTANTE", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (32.539,90,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" 0002-00000234	\$ 30.912,91	Pesos treinta mil novecientos doce con noventa y un centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" 0002-00000235	\$ 1.627,00	Pesos un mil seiscientos veintisiete.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.55 3.9.9.0 – Dispensario del Lactante - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1905/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes de los Equipos Territoriales Móviles pertenecientes a los Programas derivados de la nueva Ley de Salud Mental, afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondientes al mes de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Boari, Hugo Alberto	20-16182152-8	\$ 13.150,00
Faiad, Valeria Noemí	27-31246032-2	\$ 13.150,00
Koch, Érica Lorena	27-26554657-4	\$ 7.300,00
Personeni, Mariana	27-30900535-5	\$ 13.150,00
Villarreal, Fernando Javier	20-25937409-0	\$ 9.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1906/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato al Licenciado Renzo SÁNCHEZ, CUIT/CUIL N° 23-29766504-9, domiciliado en calle 1º de Mayo N° 255 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Renzo SÁNCHEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1907/2018.

Expte. N° 3685/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la SEGUNDA ETAPA DE MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL CANTERO CENTRAL DE LA AVENIDA SARMIENTO, también conocida como "AVENIDA PARQUE", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 7 – de un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 85.206,95) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000096	\$ 80.946,60	Pesos ochenta mil novecientos cuarenta y seis con sesenta centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000097	\$ 4.260,35	Pesos cuatro mil doscientos sesenta con treinta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PQAVPQ – Parquización Avenida Parque – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 – Parq Avda Parque - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1908/2018.

Expte. N° 3686/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Mejoramiento y Puesta en Valor del Centro de Atención Primaria de la Salud San Francisco" en calle Jujuy entre la intersección de calles Doctor Patito Daneri y Montiel, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 35.675,50) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Anibal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" 0002-00000232	\$ 33.891,73	Pesos treinta y tres mil ochocientos noventa y uno con setenta y tres centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Anibal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" 0002-00000233	\$ 1.783,78	Pesos un mil setecientos ochenta y tres con setenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.55 3.9.9.0 – Dispensario del Lactante - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1909/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato al Operador Psicosocial Leonardo AVERSA, DNI N° 28.458.013, domiciliado en calle San Martín N° 2.050 de esta ciudad, para que cumpla tareas en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en virtud de los fundamentos vertidos en los considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Operador Psicosocial Leonardo AVERSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1910/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, dos (2) aportes no reintegrables mensuales y consecutivos sujetos a rendición durante cinco (5) meses, a las personas que infra se mencionan cada uno por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) desde el mes de junio hasta el mes de octubre del corriente año inclusive, como colaboración para que las alumnas de la "Escuela de Danzas Silvia Marchesini" Juana BOARI y Sol BULA concurren a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de realizar el entrenamiento adecuado tomando clases con maestros especializados, para su posterior participación en la Final del "YOUTH AMERICAN GRAND PRIX, YAGP" que se llevará a cabo durante el mes de abril del año 2019 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Cabrera, Mariana Sabrina	27-28948671-8	\$ 7.500,00
Centurión, Valeria	27-23454028-4	\$ 7.500,00

ARTÍCULO 2º.- Las Señoras CABRERA y CENTURIÓN deberán proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibidos los subsidios dispuestos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1911/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por las sumas que se indican en cada caso, a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario durante el período comprendido entre el día 21 de mayo del año 2018 y el día 20 de junio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Brantes, Pedro Andrés	20-21679157-7	\$ 1.600,00
Furquín, Silvia Susana	27-18471048-5	\$ 5.000,00
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 6.000,00
Gallop, Martín Fernando	20-32025677-2	\$ 3.000,00
Gómez, Elsa Griselda	27-13815244-3	\$ 3.500,00
Miranda, Abdías Natanael	20-30466958-7	\$ 4.000,00



Muñoz, Luis Alberto	23-08398329-9	\$ 2.000,00
Nores, Rocío Alejandra	27-37293774-8	\$ 6.000,00
Roseli, Julián David	23-26538149-9	\$ 3.000,00
Sánchez, Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1912/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el "REGISTRO ÚNICO DE PRODUCTORES LOCALES" de la ciudad de San José de Gualeguaychú, dentro del Plan de Alimentación Sana Segura y Soberana (PASSS).

ARTÍCULO 2º.- Establézcase como objetivo de este registro la concreción de una herramienta fundamental para el Estado Municipal en la toma de decisiones, donde puedan nuclearse, convocarse e identificarse a todos los actores del sector productivo agrícola en sentido amplio, con el fin de gestionar y planificar acciones conjuntas, la búsqueda de financiamiento, brindar asesoramiento técnico, la organización de capacitaciones, compras comunitarias y cooperativas de insumos y servicios, y cuanta acción sea necesaria para transitar hacia una agricultura no contaminante.

ARTÍCULO 3º.- Quedan comprendidos en éste registro los pequeños, medianos y grandes productores del ejido de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Quedan comprendidas las actividades agropecuaria, bovina, porcina, ovina, equina, caprina, apícola, ladrillera, pesquera, cerealera, tambera, frutihortícola, vitivinícola y avícola del ejido de nuestra ciudad. Asimismo, debe entenderse que la enumeración antes mencionada no es taxativa, quedando incluida toda otra actividad productiva que quede, pero que por analogía corresponda estar inscripta en el "Registro Único de Productores Locales"

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese lo dispuesto por el presente Decreto a las localidades del departamento Gualeguaychú que posean Junta de Gobierno para invitar a sus integrantes a conocer los alcances de dicho registro y las obligaciones compartidas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1913/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉSE por cerrado el proceso de selección previsto en el decreto N° 2037/2017 y en el Decreto N° 1403/2018 para cubrir el puesto de una Profesional Docente en el nuevo Jardín Materno Infantil destinado a hijas e hijos de empleadas y empleados municipales, bajo la modalidad de "Personal Contratado No Permanente".

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍQUESE el puesto de Profesional Docente en el nuevo Jardín Materno Infantil Municipal a la Señora Cecilia Paola REGGE, DNI N° 31.987.931, domiciliada en calle Urquiza al Oeste N° 3.000, Parada 12 de esta ciudad, quien obtuvo el tercer puesto en el orden de mérito, en virtud de los considerandos del presente y en los términos y condiciones del Decreto N° 1403/2018, Anexo I "Perfil del Puesto" y Anexo II "Bases y Condiciones del Concurso".

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉZCASE que el Orden de Mérito previsto en el artículo 8º del Decreto N° 2037/2017 queda conformado de la siguiente manera: Primer Puesto para la Señora Ana Paola CONDE, DNI N° 27.467.189; en el segundo lugar la Señora Melisa FIOROTTO, DNI N° 29.170.815, en el tercer lugar la Señora Cecilia Paola REGGE, DNI N° 31.987.931, en el cuarto lugar la Señora Johanna Anahí AMENTAS, DNI N° 33.679.047 y en el quinto lugar la Señora Patricia Bárbara Vanesa SCHOL, DNI N° 27.158.427, el cual tendrá vigencia por el plazo de doce (12) meses a contar a partir del dictado del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 23 de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año a la Señora Cecilia Paola REGGE, DNI N° 31.987.931, domiciliada en calle Urquiza al Oeste N° 3.000, parada 12 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como docente en el Jardín Materno Infantil Municipal "Pipo Pescador", en la órbita de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 5º.- La Señora Cecilia Paola REGGE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por el Área de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.



ARTÍCULO 6º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 7º.- Por Dirección de Personal procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 8º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1914/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 15/2018, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1915/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los Jardines Maternales Municipales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, durante el período comprendido entre los días 21 de mayo del año 2018 y 20 de junio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Capurro, Juan Francisco	20-37564894-7	\$ 2.000,00
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 6.000,00
Ríos, Camila Milagros	27-42069292-2	\$ 6.000,00
Terra, Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 2.240,00
Samana, Rebeca Priscila	27-36805048-8	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1917/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato a la Técnica Universitaria en Minoridad y Familia Yamila BUTALLO, DNI N° 31.875.522, domiciliada en la intersección de calles Adolfo Alsina y Los Chanaes S/N de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en la órbita del Centro de Atención Primaria de la Salud "Munilla", del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Técnica Universitaria en Minoridad y Familia Yamila BUTALLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1918/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBENSE los siguientes recorridos de refuerzos de la firma "El Verde SRL", Línea de Transporte Público Suburbano de Pasajeros N° 5, del siguiente modo:

RAMAL "A". CABECERA 1.

1. **REFUERZO 1.-** (09:05; 10:05hs; 12:05; 13:05hs; 14:05hs; 16:05hs; 17:05hs; 18:05hs). **Ida:** comenzando desde calle Luis N. Palma y República Oriental, Camila Nievas, Bolívar, Paraná, Justo José de Urquiza, Boulevard José M. Martínez, Gervasio Méndez, Las Lilas, Justo José de Urquiza hasta intersección con Ruta Nacional N° 14. **Vuelta:** desde intersección Colectora de Ruta Nacional N° 14 y Justo José de Urquiza al Oeste, Luis Pasteur, José de San Martín, Bartolomé Mitre, Roque Sáenz Peña, Luis N. Palma y República Oriental.
2. **REFUERZO 2.-** (07:35hs, 08:35hs; 09:35hs; 10:35hs; 11:35hs; 13:35hs 14:35hs; 15:35hs; 16:35hs; 18:35hs, 19:35hs). **Ida:** comenzando en Luis N. Palma y República Oriental, Camila Nievas, Bolívar, Paraná, Justo José de Urquiza, Boulevard José M. Martínez, Gervasio Méndez, Las Lilas, Justo José de Urquiza, Colectora Ruta N° 14 hasta intersección con Ruta Provincial N° 16. **Vuelta:** desde intersección entre Colectora Ruta N° 14 y Ruta Provincial N° 16, Justo José de Urquiza al Oeste, Luis Pasteur, José de San Martín, Bartolomé Mitre, Roque Sáenz Peña, Luis N. Palma y República Oriental.
3. **REFUERZO 3.-** (17:05hs, 17:40hs, 18:10hs). **Ida:** comenzando en Luis N. Palma y República Oriental, Camila Nievas, Bolívar, Paraná, Justo José de Urquiza, Boulevard José M. Martínez, Gervasio Méndez, Las Lilas, Justo José de Urquiza, Colectora Ruta Nacional N°14 hasta la intersección con Ruta Provincial N° 16, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Puerta del Parque Industrial. **Vuelta:** desde el Parque Industrial, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Ruta Provincial N° 16, Colectora Ruta Nacional N° 14, Justo José de Urquiza al Oeste, Luis Pasteur, José de San Martín, Bartolomé Mitre, Roque Sáenz Peña, Luis N. Palma y República Oriental.
4. **REFUERZO 4.-** (11:40hs, 12:20hs). **Ida:** comenzando en Adolfo Alsina y Justo José de Urquiza, Justo José de Urquiza, Boulevard José M. Martínez, Gervasio Méndez, Las Lilas, Justo José de Urquiza hasta intersección con Colectora Ruta Nacional N° 14. **Vuelta:** desde intersección Colectora de Ruta Nacional N° 14 y Justo José de Urquiza al Oeste, Justo José de Urquiza, Luis Pasteur, José de San Martín, Bartolomé Mitre, Roque Sáenz Peña, Luis N. Palma y República Oriental.
5. **REFUERZO 5.-** (04:05hs; 09:05hs; 14:05hs). **Ida:** comenzando en Boulevard Antonio Daneri y 2 de Abril, Adolfo Alsina, Domingo F. Sarmiento, José de San Martín, Tomás de Rocamora, Av. Primera Junta, Nicolás Montana, Perito Moreno, 2 de Abril, Boulevard Antonio Daneri, Justo José de Urquiza al Oeste, Colectora de Ruta Nacional N° 14, Ruta Provincial N° 16, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, ingresa al Parque Industrial Gualeguaychú, realiza vuelta interna y termina. **Vuelta:** desde puerta del Parque Industrial Gualeguaychú, y continúa por Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Ruta Provincial N° 16, Colectora Ruta Nacional N° 14, Justo José de Urquiza, Luis Pasteur, José de San Martín, Tomás de Rocamora, Av. Primera Junta, Nicolás Montana, Puerto Argentino, 2 de Abril hasta Boulevard Antonio Daneri.
6. **REFUERZO 6.-** (06:07hs; 14:07hs; 16:55hs; 17:07hs; 23:07hs.). **Ida:** desde Boulevard Antonio Daneri y 2 de Abril, Adolfo Alsina, Domingo F. Sarmiento, José de San Martín, Bartolomé Mitre, Roque Sáenz Peña, Luis N. Palma, República Oriental, Camila Nievas, Bolívar, Rocamora, Primera Junta, Boulevard Montana, Puerto Argentino, 2 de Abril, Boulevard Antonio Daneri, Boulevard Pedro Jurado, Gervasio Méndez, Dr. Juan J. Nágera, Justo José de Urquiza al Oeste, Colectora de Ruta Nacional N° 14, Ruta Provincial N° 16, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, ingresa al Parque Industrial Gualeguaychú, realiza vuelta interna para descarga. **Vuelta:** Desde el Parque Industrial por Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Acceso General José G. Artigas, Avenida Aristóbulo del Valle, Bartolomé Mitre, Roque Sáenz Peña, Ituzaingo, San José, Nicolás Montana y Av. Primera Junta.

RAMAL "B".

1. **REFUERZO 1.-** (05:10hs, 06:10hs, 07:10hs). **Ida:** comenzando en Boulevard Antonio Daneri y 2 de Abril, Adolfo Alsina, Domingo F. Sarmiento, Alejandro Aguado, José Manuel Estrada, España, Belisario Roldán, María E. Duarte de Perón, Avenida Aristóbulo del Valle, Acceso General José Gervasio Artigas, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, hasta el Parque Industrial realizando vuelta interna. **Vuelta:** Puerta del Parque Industrial, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Acceso General José Gervasio Artigas, hasta intersección con Domingo F. Sarmiento.
2. **REFUERZO 2.-** (05:10hs, 06:15 hs). **Ida:** comenzando en Boulevard Pedro Jurado y Justo José de Urquiza, Luis Pasteur, José de San Martín, Domingo F. Sarmiento, Alejandro Aguado, José Manuel Estrada, España, Belisario Roldán, María E. Duarte de Perón, Avenida Aristóbulo del Valle, Acceso General José Gervasio Artigas, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, hasta el Parque Industrial, vuelta interna. **Vuelta:** Puerta del Parque Industrial por Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Ruta Provincial N° 16, Colectora Ruta Nacional N° 14, Justo José de Urquiza, Luis Pasteur, José de San Martín, Tomás de Rocamora, Av. Primera Junta, Nicolás Montana, Perito Moreno, 2 de Abril, hasta Boulevard Antonio Daneri.
3. **REFUERZO 3.-** (06:10hs, 06.40hs). **Ida:** Domingo F. Sarmiento y Alejandro Aguado, José Manuel Estrada, España, Belisario Roldán, María E. Duarte de Perón, Avenida Aristóbulo del Valle, Acceso General José Gervasio Artigas, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, hasta el Parque Industrial realizando vuelta interna para descarga. **Vuelta:** Puerta



- del Parque Industrial por Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, continuando por Acceso General José Artigas, Boulevard Pedro Jurado, Justo José de Urquiza, Luis Pasteur, José de San Martín, Bartolomé Mitre, Roque Sáenz Peña, Luis N. Palma y República Oriental.
4. **REFUERZO 4.-** (05:00, 05.45hs). **Ida:** comenzando en Boulevard Antonio Daneri y 2 de Abril, Perito Moreno, Nicolás Montana, Av. Primera Junta, Justo José de Urquiza, Boulevard Pedro Jurado, Acceso General José Gervasio Artigas, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Parque Industrial, vuelta interna. **Vuelta:** De Puerta del Parque Industrial, por Acceso Sur Jeannot Sueyro, Acceso General José Gervasio Artigas, Boulevard Pedro Jurado y Justo José de Urquiza.
 5. **REFUERZO 5.-** (06:10hs, 06:40hs 13:10hs, 13:40hs). **Ida:** comenzando en Justo José de Urquiza y Boulevard Antonio Daneri, 2 de Abril, Perito Moreno, Nicolás Montana, Av. Primera Junta, Justo José de Urquiza, Boulevard Pedro Jurado, Acceso General José Gervasio Artigas, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Parque Industrial, vuelta interna. **Vuelta:** Puerta del Parque Industrial por Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Acceso General José Gervasio Artigas, Boulevard Pedro Jurado, Boulevard Antonio Daneri, 2 de Abril.
 6. **REFUERZO 6.-** (05:10h, 06:15hs, 13:10hs y 06:15hs. 21:10hs, 22.15hs). **Ida:** comenzando en Boulevard Antonio Daneri y 2 de Abril, Adolfo Alsina, Jujuy, Juan Francisco Seguí, San Juan, República Oriental, Camila Nievas, Avenida Aristóbulo Del Valle, General José Gervasio Artigas, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Parque Industrial, vuelta interna. **Vuelta:** desde Puerta Parque Industrial por Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Acceso General José Gervasio Artigas, Avenida Aristóbulo Del Valle, Bartolomé Mitre, Roque Sáenz Peña, Ituzaingo, Adolfo Alsina, 2 de Abril hasta Boulevard Antonio Daneri.
 7. **REFUERZO 7.-** (04:00hs, 05:00hs y 14:00hs). **Ida:** comenzando en Boulevard Antonio Daneri y 2 de Abril, Adolfo Alsina, Domingo F. Sarmiento, Alejandro Aguado, José Manuel Estrada, España, Boulevard Cándido Irazusta, María E. Duarte de Perón, Avenida Aristobulo del Valle, Mitre, Roque Sáenz Peña, Luis N. Palma, República Oriental, Camila Nievas, Bolívar, Paraná, Justo José de Urquiza, Boulevard Pedro Jurado, General José Gervasio de Artigas, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Parque industrial, vuelta interna. **Vuelta:** puerta del Parque Industrial, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Acceso General José Artigas, hasta intersección con Domingo F. Sarmiento.
 8. **REFUERZO 8.-** (04:00hs, 14:00hs, 15:00hs; 23:00hs; 24:00hs). **Ida:** comenzando en Boulevard Antonio Daneri y 2 de Abril, Adolfo Alsina, Domingo F. Sarmiento, Avenida parque, María E. Duarte de Perón, Avenida Aristóbulo del Valle, Bartolomé Mitre, Luis N. Palma, República Oriental, Camila Nievas, Bolívar, Paraná, Justo José de Urquiza, Boulevard Pedro Jurado, Acceso General José Gervasio Artigas, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Parque industrial, vuelta interna. **Vuelta:** Parque Industrial por Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Acceso General José Gervasio Artigas, Boulevard Pedro Jurado, Justo José de Urquiza, Luis Pasteur, José de San Martín, Domingo F. Sarmiento, Alejandro Aguado, José Manuel Estrada, España, Cándido Irazusta, María E. Duarte de Perón, Avenida Aristóbulo del Valle, Bartolomé Mitre, Roque Sáenz Peña, Ituzaingo, Av. Primera Junta, Nicolás Montana, Puerto Argentino, 2 de Abril hasta Boulevard Antonio Daneri.
 9. **REFUERZO 9.-** (09:00hs; 13:10hs). **Ida:** comenzando en Boulevard Daneri y 2 de Abril, Adolfo Alsina, Domingo F. Sarmiento, Avenida Aristóbulo del Valle, Bartolomé Mitre, Roque Sáenz Peña, Luis N Palma, República Oriental, Camila Nievas, Bolívar, Paraná, Justo José de Urquiza, Boulevard Pedro Jurado, General José Gervasio Artigas, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Parque industrial, vuelta interna. **Vuelta:** puerta del Parque Industrial, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Acceso General José Gervasio Artigas, Bartolomé Mitre, Roque Sáenz Peña, Ituzaingo, San José, Nicolás Montana, Puerto Argentino, 2 de Abril, Boulevard Antonio Daneri.
 10. **REFUERZO 10.-** (07:10hs, 08:10hs). **Ida:** comenzando en Boulevard Daneri y Boulevard 2 de Abril, Puerto Argentino, Nicolás Montana, Av. Primera Junta, San Juan, República Oriental, Camila Nievas, Avenida Aristóbulo Del Valle, Acceso General José Gervasio Artigas, Acceso Sur Jeannot Sueyro, Parque Industrial, vuelta interna. **Vuelta:** Parque Industrial, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Acceso General José Gervasio Artigas, Boulevard Pedro Jurado, Boulevard Antonio Daneri, 2 de Abril.
 11. **REFUERZO 11.-** (07:10hs, 08:10hs). **Ida:** comenzando en Rioja y Juan Francisco Seguí, San Juan, Julio A. Roca, Montevideo, Bolívar, Alejandro Aguado, Justo José de Urquiza, Boulevard Pedro Jurado, Acceso General José Gervasio Artigas, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Parque Industrial, vuelta interna. **Vuelta:** Parque Industrial por Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Acceso General José Gervasio Artigas, Boulevard Pedro Jurado, Boulevard Antonio Daneri, 2 de Abril.
 12. **REFUERZO 12.-** (05:05hs; 13:05hs; 21:05hs; 23:15hs.). **Ida:** comenzando en Boulevard Antonio Daneri y 2 de Abril, Adolfo Alsina, Domingo F. Sarmiento, Avenida Aristóbulo del Valle, Bartolomé Mitre, Roque Sáenz Peña, Luis N Palma, República Oriental, Camila Nievas, Bolívar, Paraná, Justo José de Urquiza, Boulevard José M. Martínez, Gervasio Méndez, Boulevard Pedro Jurado, Acceso General José Gervasio Artigas, Acceso Sur Jeannot Sueyro, ingresa al Parque Industrial, realiza vuelta interna. **Vuelta:** desde Parque Industrial, Acceso Sur Jeannot Sueyro, Acceso General José Gervasio Artigas, Boulevard Pedro Jurado, Urquiza, Pasteur, San Martín, Bartolomé Mitre.
 13. **REFUERZO 13.-** (05:05hs; 13:05hs; 21:05hs; 23:15hs.). **Ida:** comenzando en Boulevard Antonio Daneri y 2 de Abril, Adolfo Alsina, Domingo F. Sarmiento, Avenida Aristóbulo del Valle, Bartolomé Mitre, Roque Sáenz Peña, Ituzaingo, Av. Primera Junta, Nicolás Montana, Puerto Argentino, 2 de Abril, Boulevard Antonio Daneri, Boulevard Pedro Jurado, Acceso General José Gervasio Artigas, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Parque Industrial, vuelta interna. **Vuelta:** desde puerta del Parque Industrial, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Ruta Provincial N° 16, Colectora Ruta Nacional N° 14, Justo José de Urquiza, Luis Pasteur, José de San Martín, Tomás de Rocamora, Av. Primera Junta, Nicolás Montana, Puerto Argentino, 2 de Abril, Boulevard Antonio Daneri.
 14. **REFUERZO 14.-** (16:00hs, 17:00hs). **Ida:** desde Luis N Palma y República Oriental, Camila Nievas, Avenida Aristóbulo Del Valle, General José de Artigas, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Parque industrial, vuelta interna. **Vuelta:** Parque Industrial, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Acceso General José Gervasio Artigas, Boulevard Pedro Jurado, Justo José de Urquiza, Luis Pasteur, José de San Martín, Tomás de Rocamora, Av. Primera Junta, Nicolás Montana, Puerto Argentino, 2 de Abril hasta Boulevard Antonio Daneri.



15. **REFUERZO 15.-** (16:00hs, 17:00hs). **Ida:** desde 2 de Abril y Boulevard Antonio Daneri, Boulevard Pedro Jurado, Acceso General José Gervasio Artigas, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Parque Industrial, vuelta interna. **Vuelta:** Parque Industrial, Acceso Sur Padre Jeannot Sueyro, Acceso General José Gervasio Artigas, Avenida Aristóbulo del Valle, Bartolomé Mitre, Roque Sáenz Peña, Ituzaingo, San José, Nicolás Montana, Perito Moreno, 2 de Abril, Boulevard Antonio Daneri.

ARTÍCULO 2º.- La presente aprobación reviste carácter precario, pudiendo ser revocada por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, notificando a la firma "El Verde SRL", con treinta (30) días de anticipación.

ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Tránsito, procédase a notificar el presente, a la firma "El Verde SRL" y ante la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1919/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato al Señor Pablo César FERNÁNDEZ, DNI N° 33.160.216, domiciliado en calle Compañero José Lambarri y Pablo J. Daneri S/N – Barrio ATE 3- de esta ciudad, para que preste tareas contractuales de administración y operación del funcionamiento diario de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Pablo César FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1920/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato al Señor Javier Francisco SCHAUMAN, DNI N° 30.789.418, con domicilio en calle Ituzaingo N° 98 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en el ámbito del Centro de Atención Primaria de la Salud "La Cuchilla", del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El agente SCHAUMAN percibirá como contraprestación por sus servicios, un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, por cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1921/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Señora Antonia Alejandra EGUI, DNI N° 25.266.234, domiciliada en calle José Enrique Rodó N° 212 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Monigote" del Barrio "San Francisco", en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.



ARTÍCULO 2º.- La Señora Antonia Alejandra EGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1922/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de junio del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.120, para la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1923/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Señora María Florencia GONZÁLEZ, DNI N° 33.160.191, domiciliada en calle Monseñor Chalup N° 869 bis de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Estrellitas" del Barrio Munilla, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1924/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato al Señor Daniel Juan Jesús RADLER, DNI N° 29.765.692, domiciliado en calle San Martín N° 1.388 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RADLER percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1925/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la firma "EL REGRESO SRL", CUIT N° 30-60430801-8, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 2.000 de esta ciudad, por la adquisición de combustibles líquidos (nafta/gasoil) y gaseosos (GNC) para ser utilizados en los vehículos afectados a la Secretaría mencionada y sus dependencias, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "EL REGRESO SRL", CUIT N° 30-60430801-8, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 2.000 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.318,58) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Tiques Factura "B" 0015-00166152, N° 0013-00102819, N° 0013-00102773, N° 0013-00102875, N° 0013-00102876, N° 0014-00103715, N° 0013-00103177, N° 0013-00103160, N° 0015-00166214, N° 0013-00102935, y N° 0013-00102939.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1926/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de mayo y 20 de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Bassini, Miguel Ángel María	20-18099356-9	\$ 6.000,00
Bassini, Horacio Cirilo María	20-14808405-0	\$ 6.000,00
Bran, Ester María del Carmen	27-10667378-6	\$ 3.000,00
Chacón, María Florencia	27-33806989-3	\$ 6.000,00
Del Do, Dante Exequiel	23-32296667-9	\$ 6.000,00
De La Cruz, María de los Ángeles	27-25031332-8	\$ 400,00
Felipe Dos Santos, Claudia Vanesa	27-40199930-8	\$ 6.000,00
Giménez, Débora Araceli Beatriz	27-37293943-0	\$ 1.000,00
Fernández, María Celia	27-36104356-7	\$ 6.000,00
Latorre, Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 6.000,00
Martínez, Marcela Alejandra	27-20361666-5	\$ 5.400,00



Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 1.500,00
Miguez, Juan Nicolás	20-26114543-0	\$ 6.000,00
Roa, Maira Antonella	27-33160069-0	\$ 1.000,00
Reynoso, Marianela	27-33110238-0	\$ 6.000,00
Tagniani, María Emilia	27-32296553-8	\$ 4.250,00
Tristán, Guillermo Lidio	20-16762167-9	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1927/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, por la prestación del servicio de ochenta (80) castraciones de animales realizadas en el Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT N° 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1928/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio "Toto Irigoyen", durante el período comprendido entre los días 21 de mayo y 20 de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Ballesteros, Érica Sabrina	27-33487190-3	\$ 3.000,00



Bauer, Luisa Zulma Ramona	27-10647840-1	\$ 3.500,00
García, Yanina Vanesa	27-30433139-4	\$ 1.000,00
Méndez, Norma Beatriz	27-24612664-5	\$ 3.000,00
Montes, Alejandra Melina	23-34660725-4	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 131 – De origen municipal - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1929/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-70857483-6, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 67.187,59) en virtud de la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de mayo del año 2018, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70857483-6, hasta la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 67.187,59), conforme Factura "B" N° 2979-00035649 de fecha 31/05/2018.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 – Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1930/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Señora Lorena Noemí MARCHESINI, DNI N° 36.563.941, domiciliada en calle 3 de Caballería N° 1.467 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Jardín Municipal "Solcito" de Suburbio Sur del Área de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARCHESINI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Administrativo 7ma., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1931/2018.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Señorita Maira Ximena GARCÍA, DNI N° 36.563.871, domiciliada en calle Maipú N° 745 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del "Ecoparque Gualeguaychú" de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1932/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato al Ingeniero Agrónomo Agustín ALTUNA, DNI N° 29.218.685, domiciliado en calle Santiago Díaz N° 92 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Responsable del Área Natural Protegida "Las Piedras" en la órbita de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Ingeniero Agrónomo Agustín ALTUNA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 2º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1933/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N° 34, Fila N° 4, Sección "GA", Galería N° 1, Legajo N° 16.085, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Inés María CEDRÉZ, DNI N° 16.346.763, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del diez por ciento (10%) para gastos administrativos, debe abonarse a la misma la suma total PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.948,50).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor de la Señora Inés María CEDRÉZ, DNI N° 16.346.763, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.948,50) conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1934/2018.

Expte. N° 3734/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes sobre calle Asisclo Méndez entre calles La Cantera y Alejandro Aguado (ambos lados) y Asisclo Méndez entre calles Alejandro Aguado y Ayacucho (lado norte) de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 194.925,69) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverri	"B" 0002-00000113	\$ 185.179,41	Pesos ciento ochenta y cinco mil ciento setenta y nueve con cuarenta y un centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverri	"B" 0002-00000114	\$ 9.746,28	Pesos nueve mil setecientos cuarenta y seis con veintiocho centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.53 3.9.9.0 – Asisclo Méndez (e) Ayacucho - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1935/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DÉSE por cerrado el proceso de selección previsto en el Decreto N° 2037/2017 y en el Decreto N° 3363/2017 para cubrir los dos (2) puestos de Operarios Especializados en poda en altura, bajo la modalidad de "Personal Contratado No Permanente".

ARTÍCULO 2°.- ADJUDÍQUESE los puestos de Operarios Especializados en poda en altura al Señor Mariano Oscar MICHEL, DNI N° 36.381.613, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 85 de la localidad de Aldea San Antonio y al Señor Gregorio Samuel BONDIUK ZIEGLER, DNI N° 32.454.019, domiciliado en calle Fray Mocho N° 630 de esta ciudad, en los términos y condiciones del Decreto N° 3363/2018, Anexo I "Perfil del Puesto" y Anexo II "Bases y Condiciones del Concurso".

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉZCASE que el Orden de Mérito previsto en el artículo 8° del Decreto N° 2037/2017, queda conformado de la siguiente manera: Primer Puesto para el Señor Mariano Oscar MICHEL, y Segundo Puesto para el Señor Gregorio Samuel BONDIUK ZIEGLER, el mismo tendrá vigencia por el plazo de doce (12) meses a contar a partir del dictado del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 11 de junio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año a los Señores Mariano Oscar MICHEL, DNI N° 36.381.613, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 85 de la localidad de Aldea San Antonio y Gregorio Samuel BONDIUK ZIEGLER, DNI N° 32.454.019, domiciliado en calle Fray Mocho N° 630 de esta ciudad, para que presten tareas contractuales como Operarios Especializados en Poda en Altura, en la órbita de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- Los Señores Mariano Oscar MICHEL y Gregorio Samuel BONDIUK ZIEGLER, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 3° del Escalafón Municipal General, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad de empleo público.

ARTÍCULO 7°.- Por Dirección de Personal procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.



ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1936/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Marcelo Raúl BEBER, DNI N° 24.118.400, Legajo N° 1.378, domiciliado en calle La Rioja al Oeste, Manzana N° 6, Casa N° 7 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Electrotecnia, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes, por haber incurrido en falta grave conforme lo dispuesto por el artículo 7º, apartado 2, inciso d) de la Ordenanza N° 8917/1989, por incumplir el deber de todo empleado municipal de mantener el decoro tanto en el ejercicio de su función como en su vida privada (artículo 11º, inciso i, de la Ordenanza N° 7452/1975), al proferir agresiones verbales a los inspectores municipales, que resultan ser sus compañeros de trabajo, y encerrarlos en su local, entorpeciendo el accionar de los inspectores municipales.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al agente Marcelo Raúl BEBER con copia del presente y una vez firme, remitir las actuaciones a la Dirección de Personal para la toma de razón de la sanción dispuesta.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1937/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por las sumas que se indican en cada caso, a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario los días 24 y 25 de mayo del corriente año, en los baños ubicados en el Corsódromo de la ciudad:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Dearmas, Matías Ramón	20-42464470-7	\$ 1.500,00
Ríos, Héctor Raúl	20-40340058-1	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: DDESHU — Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1938/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de julio del corriente año, el contrato al Señor Sergio Daniel LAVIN, DNI N° 23.836.341, domiciliado en Barrio Molinari, Sector 6, Casa N° 3 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LAVIN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1939/2018.

Expte. N° 3733/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en diversas obras; "SUM LAS PIEDRAS", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 164.404,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero N° 1.506	"B" 0002-00000049	\$156.183,80	Pesos ciento cincuenta y seis mil ciento ochenta y tres con ochenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero N° 1.506	"B" 0002-00000050	\$8.220,20	Pesos ocho mil doscientos veinte con veinte centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente..

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.59 3.9.9.0 – SUM Las Piedras - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1940/2018.

Expte. N° 3731/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR del Edificio destinado a la Fábrica Municipal Cooperativa FAMUCO", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 153.199,40) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel 170	"B" 0002-00000275	\$107.514,02	Pesos ciento siete mil quinientos catorce con dos centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel 170	"B" 0002-00000276	\$5.658,63	Pesos cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con sesenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.59 3.9.9.0 – Fabrica Municip de Coop - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1941/2018.

Expte. N° 3732/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la obra "Paseo Camino Costero La Delfina", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$124.531,02) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverry	"B" 0002-00000115	\$118.304,47	Pesos ciento dieciocho mil trescientos cuatro con cuarenta y siete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverry	"B" 0002-00000116	\$6.226,55	Pesos seis mil doscientos veintiséis con cincuenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.52 3.9.9.0 – Paseo Costero La Delfina - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1942/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el período comprendido entre el día 21 de mayo del año 2018 y hasta el día 20 de junio del año 2018.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT N° 30-71540372-9, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE (\$ 159.115,00) mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 0110288020028800664389, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1943/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE al Señor Mariano León OTERO, CUIT N° 20-21426996-2, domiciliado en calle Sarmiento N° 260 de esta ciudad, la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 14.900,00) en concepto de parabrisas de vehículo marca Renault Master, Dominio NVF 808, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRESPU – Dirección de Espacios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.00.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1944/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios del Señor Luis Alfredo CEPEDA, DNI N° 38.171.180, domiciliado en calle Felipa I. de Borrajo N° 1.667 de esta ciudad, a partir del día 1° de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, para que cumpla tareas de playero en el predio del "Ecoparque Gualaguaychú", dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Luis Alfredo CEPEDA, DNI N° 38.171.180, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1945/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT N° 30-70877720-6, inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.489, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00), para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el período comprendido entre el día 21 de mayo del año 2018 y el día 20 de junio del año 2018.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT N° 30-70877720-6 hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$ 421.400,00) mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Nación Argentina, sucursal Gualaguaychú, CBU N° 01102880-2002881224577, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1946/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Señora Ester Vanina ICARDO, DNI N° 27.159.415, domiciliada en calle Hernandarias N° 2.128 de esta ciudad, para el desempeño de tareas administrativas en el ámbito de la Sección Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ICARDO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Sección Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1947/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 y hasta el día 31 de julio del año 2018, el contrato al Señor Sergio Daniel FUENTES, DNI N° 35.444.956, domiciliado en Barrio Molinari, Sector N° 5, Casa N° 39 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FUENTES, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1948/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Carrizo, Ana Carina	27-21470555-4	\$ 1.500,00
Ayala, Gladis Mabel	27-25657795-5	\$ 1.500,00
Muñoz, Carmen Mariana	27-36209408-4	\$ 1.500,00
Borda, Marcelo Mario	20-18639526-4	\$ 1.500,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 1.500,00
Benítez, Ramona Carmen Mabel	27-30323452-2	\$ 1.500,00
Picullo, Germán Ernesto	20-23710223-2	\$ 2.000,00
Amentas, Alfonsina Elizabeth	27-31411571-1	\$ 1.500,00
Peralta, Marisa Gisela Beatriz	27-28779908-5	\$ 1.500,00



Martínez, María de los Ángeles	27-33160225-1	\$ 1.500,00
Pérez, Érica Natalia	27-26831172-1	\$ 1.500,00
Sánchez, María Jimena	27-37569452-8	\$ 1.500,00
Roldán, Carlos Miguel	20-22524935-1	\$ 1.500,00
Cavagnola, Blanca Raquel	27-27812880-1	\$ 1.500,00
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 1.800,00
Nores, Elena Beatriz	27-05998797-1	\$ 1.500,00
Mazzola, Valeria Sabrina	27-26404036-7	\$ 1.500,00
Salazar, Celia Virginia	23-06526292-4	\$ 1.500,00
Aguilera, Daiana Gisele	27-36332714-7	\$ 1.500,00
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 1.500,00
Sanabria, Elia Dora	23-13815408-4	\$ 1.500,00
Carmona, Rafaela Casandra	27-40991554-5	\$ 1.500,00
Díaz, Diego Armando	23-28349899-9	\$ 1.500,00
Duarte, Alicia Elizabeth	27-31112948-7	\$ 1.500,00
Campostrini, Miriam Rosana	27-25266212-5	\$ 1.500,00
Ocampo, Luz Belén	27-40165898-5	\$ 2.000,00
Verón, Soledad	27-29061881-4	\$ 1.500,00
Aquino, Marcelino	20-18249235-4	\$ 1.500,00
Ancherama, Sandra Maricel	27-35700491-3	\$ 3.000,00
García, María José	27-22088713-3	\$ 1.500,00
Molina, Ana Clara	27-30902387-6	\$ 1.500,00
Comparada, María Noel	23-24871529-4	\$ 1.500,00
Nuñez, Pamela Estefanía	27-35444997-3	\$ 2.500,00
Leichner, Jorgelina Anabel	27-39029796-9	\$ 1.000,00
Jara, Emilse Soledad	27-31875542-1	\$ 2.000,00
Lucero, Eliana Estefanía	27-39087710-8	\$ 1.500,00
Fuentes, Adela Mónica	27-16610470-5	\$ 1.500,00
Villalba, María de los Ángeles	23-31875459-4	\$ 2.000,00
Alonso, Mónica Graciela	27-14933965-0	\$ 1.500,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 3.000,00
Sánchez, Silvana Noemí	24-31567188-0	\$ 1.500,00
Quiroga, Marta Ester	27-17544528-0	\$ 1.500,00
Echeverría, Nilda Raquel	27-18352988-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1949/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la firma "SOLUCIONES PDG SA", CUIT N° 30-71128707-4, con domicilio especial en calle Sarmiento N° 214, de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos a sustituirse el Fondo de Reparación deducido del Certificado de Avance de Obra N° 1, siendo al cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obras N° 1, equivalente a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 71.287,23), por Póliza de Seguro de Caucción.

ARTÍCULO 2º.- PAGUESE a la Firma "SOLUCIONES PDG S.A.", CUIT N° 30-71128707-4, con domicilio especial en calle Sarmiento N° 214, de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 71.287,23), en concepto de devolución del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1, retenido en concepto de Fondo de Reparación, previa presentación de Póliza de Seguro de Caucción.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 62 - Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Dependencia: MVHSN – Mejoramiento Vial Hábitat Suburbio Norte – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 56.76.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1950/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECHÁCESE la solicitud de la firma "SOLUCIONES PDG SA", CUIT N° 30-71128707-4, con domicilio especial en calle Sarmiento N° 214, de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, respecto al reconocimiento del aumento de la alícuota de Ingresos Brutos para la actividad Construcciones, por la cual se generó expediente N° 741/2018.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1951/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato de la Señora Iris Albina TESURI, DNI N° 22.328.451, domiciliada en calle España N° 1.248 de esta ciudad, para que preste tareas administrativas en la órbita de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora TESURI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1952/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Eduardo José FLORES, CUIT/CUIL N° 20-11315308-4, con



domicilio en calle Guido Spano N° 1.289 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de agosto del año 2018, para que preste servicios en el ámbito de la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Eduardo José FLORES, CUIT/CUIL N° 20-11315308-4, con domicilio en calle Guido Spano N° 1.289 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente durante el período comprendido entre el día 1° de mayo del corriente año y el día 31 de agosto del año 2018, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: RECLDO - Reciclado - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1953/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del "Ecoparque Gualaguaychú", dependiente de la Dirección de Ambiente, durante el período comprendido entre el día 19 de mayo del año 2018 y el día 18 de junio del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Aguiar, Oscar Ignacio	20-25937428-7	\$ 8.000,00
Ardans, Facundo Iván	20-31875324-6	\$ 8.000,00
Ayala, César Osvaldo	20-22013171-9	\$ 8.000,00
Benedetti, Santiago Nicolás	20-40047415-0	\$ 8.000,00
Bredle, Celeste Daiana	27-36104159-9	\$ 8.000,00
Caballero, Néstor Aldo	20-12809847-0	\$ 7.500,00
Domínguez, Micael	20-42354502-0	\$ 8.000,00
González, Ramón José María	20-27645114-7	\$ 8.000,00
Carballo, Karina Laureana	27-36104331-1	\$ 7.500,00
Correa, Nancy Elizabet	27-26393037-7	\$ 8.000,00
Correa, Rocío Susana	27-30323622-3	\$ 8.000,00
Delgui, Roberto Daniel	20-32296505-3	\$ 8.000,00
Domínguez, Juan Manuel	20-39685966-2	\$ 8.000,00
Ghiglia, Natalia Daniela	27-27272958-7	\$ 8.000,00
Peralta, Emiliano Nahuel	20-37569335-7	\$ 8.000,00
González, Juan Felipe	20-31875568-0	\$ 7.000,00
González, Leandro Micael	20-40562482-7	\$ 8.000,00



Guerrero, Claudio Alberto	20-38171527-3	\$ 8.000,00
Herrera, Rodolfo Ismael	20-33469514-0	\$ 7.500,00
Hornos, Juan Marcelo	20-25031582-2	\$ 8.000,00
Larrosa, Ricardo Alberto	20-17684640-3	\$ 8.000,00
Ledesma, Verónica Marisa	27-31058612-4	\$ 8.000,00
Leguizamón, María Gregoria	27-30323621-5	\$ 7.835,00
Lenciza, Pedro Isaías	20-27812865-3	\$ 8.000,00
Ligorría, José Luis	20-26468027-2	\$ 8.000,00
López, Lorena Cecilia	27-28752887-1	\$ 7.000,00
Méndez, Matías Exequiel	20-35041072-5	\$ 8.000,00
Medrano, Franco Catriel	20-38171485-4	\$ 7.670,00
Martínez, Analía Viviana	27-38171429-8	\$ 7.500,00
Matta, Lorena Fabiana	27-32597854-1	\$ 8.000,00
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 7.500,00
Trípodi, Ángel Exequiel	20-39264585-4	\$ 8.000,00
Mendoza, Ramón Nicolás	20-31567424-8	\$ 8.000,00
Mercau, Analía Verónica	27-24758073-0	\$ 7.500,00
Moreyra, Andrea Rocío	27-31411495-2	\$ 8.000,00
Moussou, Daniela Verónica	27-28349965-6	\$ 8.000,00
Muñoz, Adriana Marina	27-32289286-7	\$ 8.000,00
Iorfino, Solange Natalí	27-35097923-4	\$ 8.000,00
Larrosa, Eliana Gisela	23-39431964-3	\$ 8.000,00
Ponce, Jesús Orlando	23-28530484-9	\$ 7.000,00
Rey, Ángel María	20-32289144-0	\$ 8.000,00
Rey, Juan Alberto	20-26377615-2	\$ 7.500,00
Rodríguez, Maximiliano Ezequiel	20-50128999-0	\$ 8.000,00
Romero, Graciela Ramona	23-22712996-4	\$ 8.000,00
Franco, Gabriel Ramón	20-33838079-9	\$ 8.000,00
Rusinky, Pinocho Reparado	20-92742387-2	\$ 8.000,00
Salinas, Emilia	27-18561161-8	\$ 8.000,00
Suárez, Jorge Mauricio	20-33078539-0	\$ 7.500,00
Thiemich, Jorge	20-13095416-3	\$ 7.500,00
Vargas, Romina Isabel	27-26830906-9	\$ 8.000,00
Martínez, Cristina Elizabeth	27-28399413-4	\$ 7.010,00
Villarreal, Federico Iván	23-37467054-9	\$ 8.000,00
Viollaz, Matías Nicolás	20-33078669-9	\$ 8.000,00
Zapata, Alejandro Adrián	20-31895782-8	\$ 8.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1954/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Vieras, María Teresa	27-27609368-7	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1955/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Fernández, Haydee Nelly	27-22088550-5	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1956/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Keppardt, Carlos Luis	20-16002346-6	\$ 3.000,00



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1957/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de junio del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Rouiller, Víctor	20-21663290-8	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1958/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de junio del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Ruiz, Elba Mariana	27-28458126-7	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1959/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cohler, Carmen Leticia	27-32935055-5	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO, Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1960/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 29 de junio del año 2018, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2018, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Ricardo J. DELVECCHIO, en representación de la Secretaría del Hábitat.
- Analista Programador Ariel Guillermo D`AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO, Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1961/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Colliguante, María de los Ángeles	27-29990765-7	\$ 1.000,00
Fariña, Susana Margarita	27-20361332-1	\$ 1.000,00
Lara, María Lucrecia	27-29765581-2	\$ 1.000,00
Giménez, Alicia María de los Ángeles	27-33014068-8	\$ 1.000,00
Larrosa, Rubén Darío	20-33469605-8	\$ 1.200,00
Morales, Clara Antonella	27-37466987-2	\$ 1.000,00
Pereyra, Patricia Susana	27-23435323-9	\$ 1.000,00
Schultis, Frida Analía Monserrat	27-22975119-6	\$ 1.000,00
Muñoz, Néstor Alejandro	20-34938551-2	\$ 1.000,00
Stefani, Daniela Paola	27-31875401-8	\$ 1.000,00
Terra, Claudia Andrea	23-27073091-4	\$ 1.000,00
Cabelier, María Viviana	23-31112907-4	\$ 1.000,00
Strasser, Roque Omar	20-16611437-4	\$ 1.000,00
Torrilla, Javier Rodolfo Santiago	20-22088765-1	\$ 1.000,00



Izaguire, María Sol	27-40991590-1	\$ 1.000,00
Nikitchuk, Elizabeth Patricia	27-35700593-6	\$ 1.000,00
Cepeda, Ariel Hernán Andrés	20-25266398-4	\$ 1.000,00
Gómez, Alejandra Noemí	27-30485312-9	\$ 1.000,00
Buschiazzo, Claudia Patricia	27-17876100-0	\$ 1.000,00
Zarza, Nancy Alejandra	27-26000554-0	\$ 1.000,00
Cardozo, Carlos Daniel	20-23836177-0	\$ 1.000,00
Sosa, Víctor Horacio	20-14842075-1	\$ 1.000,00
Barrozo, Rocío Grisel	27-29170697-0	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1962/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018 el contrato a la Señorita Daniela Antonella SUFFARDI, DNI N° 34.938.571, domiciliada en calle Ituzaingo N° 2.075 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita Daniela Antonella SUFFARDI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1963/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato del Señor Ricardo Fernando CARDOZO, CUIT/CUIL N° 20-29615262-6, domiciliado en calle Juan Manuel Gavazzo N° 216, Barrio CGT, Manzana N° 1, Casa N° 16 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Ricardo Fernando CARDOZO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1964/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato al Señor Pablo Manuel MARTURET, DNI N° 34.141.844, domiciliado en calle Rubén Darío N° 834, de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MARTURET, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Operario 4ta., del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1965/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato al Técnico Superior Administrativo Contable Lucas Daniel RIVA, DNI N° 34.645.530, domiciliado en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 138 de esta ciudad, para el desempeño de tareas contractuales en la órbita de Tesorería Municipal, dependiente de Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El Técnico Superior Administrativo Contable Lucas Daniel RIVA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1966/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato al Profesor de Educación Secundaria en Economía y Técnico Superior Administrativo Contable Diego Hernán DEL VALLE, DNI N° 36.318.287, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 1.027 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El Profesor de Educación Secundaria en Economía y Técnico Superior Administrativo Contable Diego Hernán DEL VALLE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1967/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Señora Estela Beatriz MANSILLA, DNI N° 20.290.271, domiciliada en calle Palavecino N° 1.670 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Solcito" del Barrio Suburbio Sur, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Estela Beatriz MANSILLA, percibirá como prestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1968/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Técnico Superior Administrativo Contable Liliana Soledad KORELL, DNI N° 34.660.828, domiciliada en calle San Luis N° 175 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Técnico Superior Administrativo Contable Liliana Soledad KORELL percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1969/2018.

Expte. N° 3774/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada consistente en "REALIZACIÓN DE RAMPA Y AMPLIACIÓN DE CONSULTORIOS Y BAÑO PÚBLICO", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 17.629,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Cervantes N° 270	"B" 0002-00000072	\$ 16.747,55	Pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y siete con cincuenta y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Cervantes N° 270	"B" 0002-00000073	\$ 881,45	Pesos ochocientos ochenta y uno con cuarenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.61 3.9.9.0 – Ampliación CIC Médanos - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1970/2018.

Expte. N° 3799/2018.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 23 de abril del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DIGIOCA I LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 53.806, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales para la SEGUNDA ETAPA DE TERMINACIÓN DE CAMARINES DEL TEATRO GUALEGUAYCHÚ, situado en calle Justo José de Urquiza N° 705, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "SEGUNDA ETAPA DE TERMINACIÓN DE CAMARINES DEL TEATRO GUALEGUAYCHÚ", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 325.800,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" 0003-00000031	\$ 309.510,00	Pesos trescientos nueve mil quinientos diez.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" 0003-00000032	\$ 16.290,00	Pesos dieciséis mil doscientos noventa.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: TEATRO – Remodelación Teatro Gualeguaychú – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – Remod Teatro Gchú - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1971/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por las sumas que se indican en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de junio del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 1.000,00
Chesini, Norma Beatriz	27-16182269-3	\$ 1.000,00
Canti Bustamante, Sonia Yanet	27-94327520-9	\$ 1.000,00
Villalba, Alicia María	27-17876497-2	\$ 1.500,00
Attonaty, Berta Carina	27-21663156-6	\$ 1.000,00
Espinosa, Rita Rosa	27-12385062-4	\$ 4.000,00
Jaime, Cynthia Cristal	27-41267738-8	\$ 1.000,00
Campostrini, Ana Margarita	27-10667486-3	\$ 1.000,00



Olivera, Griselda Susana	27-16346420-4	\$ 1.500,00
Conde, Lucas Emiliano	20-41267777-4	\$ 2.000,00
Angeramo, Marisol	27-36209325-8	\$ 2.000,00
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 4.000,00
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 3.000,00
Duarte, Andrea María Eugenia	27-28458030-9	\$ 1.000,00
Cepeda, María Elisabeth	27-22524715-9	\$ 1.000,00
Felipe Dos Santos, Carmen Angélica	27-40199929-4	\$ 1.000,00
García, Mónica Patricia	27-17459779-6	\$ 1.000,00
Denis, Virginia Evangelina	27-26377671-8	\$ 800,00
González, Araceli Nahir	23-92488525-4	\$ 1.000,00
Ratchin, Lucía Angélica	27-23435242-9	\$ 1.000,00
Zitterkopf, Jéssica Pamela	27-29765837-4	\$ 1.000,00
Urristi, Hilda Alicia	27-11550756-2	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1972/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aguirre, Rosario Itatí	27-27305501-6	\$ 1.500,00
Olivera, Jorgelina Guadalupe	23-20149838-4	\$ 1.500,00
Tesuri, Andrea Fabiana	27-21970458-0	\$ 1.500,00
Fernández, Patricia Mariana	27-42196968-5	\$ 1.500,00
Soria, Mirta Inés	27-31322350-2	\$ 3.000,00
Pérez Quiroga, Marina Laura	27-35091723-9	\$ 1.500,00
Boado, Sonia Andrea	27-26206355-6	\$ 1.500,00
Arraigada, Abelardo Fermín	20-13447808-0	\$ 1.500,00
Richter, Silvina Raquel	27-17684222-4	\$ 1.500,00
Colombo, José María	20-12809606-0	\$ 1.500,00
Rivero, Élide María José	27-23836061-2	\$ 2.000,00
González, María Matilde	27-23051750-4	\$ 1.500,00
García, Laura Noemí	27-35444888-8	\$ 1.000,00
Larrazabal, Yamila Anahí	27-40222680-9	\$ 1.500,00
Espinosa, Mirta Catalina	27-13593365-7	\$ 1.500,00
Márquez, Ana Graciela	27-34140586-1	\$ 1.500,00
Bernigaud, Luis Alberto	20-29766594-5	\$ 1.500,00



Larrosa, Carmen Aurora	27-12809448-8	\$ 1.500,00
Fores, María Luisa	27-24742620-0	\$ 1.500,00
Lapeyre, Francisca Paula Yael	23-32454288-4	\$ 1.500,00
Rodríguez, Agustina Soledad	27-39030052-8	\$ 1.500,00
Monsalbo, Paula Argentina	27-12230500-2	\$ 1.500,00
González, Carmen Beatriz	27-37569287-8	\$ 1.500,00
Damer, Marisol Adriana	27-39718061-7	\$ 1.500,00
Larrosa, Analía Soledad	27-28783327-5	\$ 1.500,00
Lavín, José Alberto	20-08441456-6	\$ 1.500,00
Sandoval, Flavia Romina	27-29765590-1	\$ 1.500,00
Basaldúa, María del Carmen	27-12809885-8	\$ 2.500,00
Pérez, Paula Mabel	27-24245160-6	\$ 1.500,00
Flores, Matías Javier	20-39264595-1	\$ 1.500,00
Delgado, María Estela	27-17181635-7	\$ 5.000,00
Valenzuela Britez Martina	27-92975266-5	\$ 2.000,00
Sánchez, Viviana María del Carmen	27-21426893-6	\$ 2.800,00
Gallop, Mirna Magalí	27-29902452-6	\$ 1.500,00
Reynoso, Claudio Ramón	20-35041051-2	\$ 1.500,00
Figueroa, Paola Beatriz	27-28349867-6	\$ 1.500,00
Sotelo, Susana	27-21368296-8	\$ 1.500,00
Ovalle, Gabriela Celina	27-31689542-0	\$ 1.500,00
Paz Sosa, Natalia Alejandra	27-27860762-9	\$ 1.500,00
Soto, Silvia Ester	27-10073691-3	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1973/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 2 de julio del año 2018, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2018, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Daniel BUENAHORA, en representación de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Analista Programador Ariel Guillermo D`AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1974/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en los términos de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) a favor de la Escuela N° 31 "República Oriental del Uruguay", destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la finalización de la obra de desagües pluviales.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Marcela Fabiana MORGANTI, CUIT N° 27-20467982-2, en su carácter de Directora del establecimiento mencionado, quien deberá rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1975/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
García, Jacqueline María Antonella	27-36209449-1	\$ 960,00
Janza, Carmen Paola	27-35710320-2	\$ 720,00
Pare, Ingrid Soledad	27-35710594-9	\$ 1.440,00
Guerrero, Elena María Eusebia	27-27020840-7	\$ 720,00
Jara, Emilse Soledad	27-31875542-1	\$ 720,00
Ancherama, Sandra Maricel	27-35700491-3	\$ 720,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 720,00
Martínez, Nancy Victoria	27-29296584-8	\$ 720,00
Romero, Liliana Evangelina	27-18099207-9	\$ 720,00
Petizco, Stella Maris	27-31875351-8	\$ 720,00
Vera, Carina Patricia	27-28699012-1	\$ 720,00
Cantti, Lucía Elizabeth	27-33522321-2	\$ 480,00
Ocampo, Mariana María	27-35444935-3	\$ 960,00
Barbosa, Vanina Celina	27-31689647-8	\$ 960,00
García, Florencia Isabel	27-41023928-6	\$ 720,00
Visconti, Rosana Carolina	27-39263218-8	\$ 720,00
Tarragona, Fabiana Lucrecia	27-40790429-5	\$ 480,00
Fernández, Carolina Vanesa	27-39112223-2	\$ 960,00
Carboni, Lucrecia Elizabeth	27-30902494-5	\$ 720,00
Zabaletta, Patricia Mabel Leonor	27-31689528-5	\$ 960,00
Ríos, Rosana Beatriz	27-29765904-4	\$ 960,00
Laborde, Ana Ester	27-25018907-4	\$ 480,00
Gómez, Nélide María	27-13815231-1	\$ 920,00
Ancherama, Verónica Romina	27-34350715-7	\$ 720,00
Lencina, María Lucrecia	27-34141912-9	\$ 960,00
Gatti, Rita Celia	23-35835943-4	\$ 720,00
Moreyra, Karen Emilce	27-39029865-5	\$ 480,00



Villagra, Carla Micaela	27-36104483-0	\$ 480,00
López, Silvana Elisabet	23-27285585-4	\$ 920,00
Carbonelli, Mirian Alide	27-11593575-0	\$ 1.700,00
Ruiz Romero, Paula Romina	27-39029879-5	\$ 230,00
Loto, María Belén	27-38959041-5	\$ 460,00
Rodríguez, María Silvana Valeria	23-30485513-4	\$ 960,00
Allen, Jael	23-29683090-9	\$ 960,00
Gómez, Blanca Elizabeth	27-42600907-8	\$ 920,00
Carballo, Alejandra Soledad	27-33014167-6	\$ 720,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1976/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del "Instituto Magnasco y Biblioteca Popular Olegario V. Andrade", CUIT N° 30-52855474-8 por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) destinado a la reparación y pintura de las aberturas del mismo, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla", Proyecto N° 1 del Presupuesto Participativo 2018.

ARTÍCULO 2º.- La institución referida deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.51.52 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1977/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la "Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento", CUIT N° 30-52864953-6 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 25.800,00), destinado a refacciones edilicias y de aberturas de la misma, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla", Proyecto N° 27 del Presupuesto Participativo 2018.

ARTÍCULO 2º.- La institución referida deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.51.82 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno



DECRETO N° 1978/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Club de los Abuelos, CUIT N° 30-70846639-1 por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 34.400,00), destinado a la reparación y traslado de la cancha de bochas y piso del salón posterior del mismo, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla", Proyecto N° 5 del Presupuesto Participativo 2018.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Calixto Cándido PEDROZA, DNI N° 8.340.763, en su carácter de Presidente de la referida institución y responsable del proyecto, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.51.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1979/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Escuela N° 2 "Domingo Matheu", CUIT N° 30-62332860-7 por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 34.400,00), destinado a la instalación de un arenero y la construcción de una puerta de ingreso al jardín de infantes, y la adquisición de chapas para la misma, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla", Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2018.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Patricia Mabel WATTERS, DNI N° 13.815.647, en su carácter de responsable del proyecto, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.51.62 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1980/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Berón, Élica Noemí	27-20639905-3	\$ 1.500,00
Figueroa, Alba Inés	27-22524908-9	\$ 1.500,00
Otero, Olga María Celeste	27-36209110-7	\$ 1.500,00
Barrios, María Cecilia	27-27467483-6	\$ 1.500,00
López, Daiana Carina	27-39264578-6	\$ 1.500,00



Sellanes, Rodrigo Joel	20-38171280-0	\$ 1.500,00
Hermelo, Miguel Ángel	20-21970427-6	\$ 1.500,00
Fernández, Agustín Alejandro	20-30323690-3	\$ 3.500,00
Rabuffetti, Pamela Renata	27-30323527-8	\$ 1.500,00
Sánchez, Carlos Mauricio	20-33416366-1	\$ 1.500,00
Sudano, Alberto Ramón	20-13795416-9	\$ 1.498,00
Sittner, Ariel Edilberto	20-23708962-7	\$ 1.500,00
Ferreira Florentín, Justa Arsenia	27-93626425-0	\$ 1.500,00
Trípodí, Ignacio José	20-34661079-5	\$ 2.000,00
Mercado, Silvia Antonia	27-16002323-1	\$ 1.500,00
Basavilbaso, Walter Fabricio	20-25018999-1	\$ 2.000,00
Ruiz, Carina	27-24920785-9	\$ 1.500,00
Cháves, Viviana Silvina	27-31567198-7	\$ 1.000,00
González, Analía Elizabeth	27-35700450-6	\$ 2.500,00
Peralta, Jorge Exequiel	20-35710608-8	\$ 1.500,00
Gómez, Andrea Anabella	27-35708759-2	\$ 1.500,00
Gómez, Sabrina	24-30156291-4	\$ 1.500,00
Chaparro, María Luz	27-34418691-5	\$ 1.500,00
Gómez, Aldo Aníbal	20-20243336-8	\$ 1.500,00
Giménez, Jorge Pablo	20-30485311-6	\$ 5.000,00
Martínez, Fátima Carolina	27-27158295-7	\$ 1.500,00
Villareal, Ludmila Agustina	27-40159243-7	\$ 1.500,00
González, Rubén	20-22411535-1	\$ 1.500,00
Rodríguez, Ana María	27-30789437-3	\$ 1.000,00
Mendoza, Ángela Fernanda	27-33280922-4	\$ 1.500,00
Torres, Romina Leonor	27-28113453-7	\$ 1.500,00
Canejo, Jonatan Alberto Martín	20-32770627-7	\$ 1.500,00
Mendoza, Yanina Gisela	27-27467369-4	\$ 1.500,00
Militello, José Luis	20-13685542-6	\$ 2.000,00
Ríos, Héctor Raúl	20-40340058-1	\$ 1.500,00
Roffe, María Luz	27-31112977-0	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1981/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE la contratación de los servicios del Señor Brian Jesús ORTEGOZA DNI N° 37.075.882, domiciliado en calle Jujuy N° 2.149 de esta ciudad, para que el mismo realice tareas de promoción de la salud en la implementación del Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles en el marco del Programa PROTEGER, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud durante el período comprendido entre los meses de abril y junio del año 2018.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Brian Jesús ORTEGOZA, CUIT/CUIL N° 20-37075882-5 en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300,00) por los meses de abril a junio del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1982/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Daniela Paola CAPPONI DNI N° 29.790.018, domiciliada en calle Julio Irazusta N° 1.860 de esta ciudad, para que la misma realice tareas de informática y comunicación en la implementación del Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Trasmisibles en el marco del Programa PROTEGER, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud durante el período comprendido entre los meses de abril y junio del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Daniela Paola CAPPONI, CUIT/CUIL N° 27-29790018-3 en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1983/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Agustina REVERDITTO, DNI N° 32.815.285, domiciliada en calle Enrique Gutiérrez N° 1.949 de esta ciudad, para que la misma realice tareas de promoción de alimentación saludable en la implementación del Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Trasmisibles en el marco del Programa PROTEGER, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud durante el período comprendido entre los meses de abril y junio del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Agustina REVERDITTO, CUIT/CUIL N° 27-32815285-7 en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1984/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Señora Cecilia Mariana AVILÉS, CUIL N° 23-32188013-4, domiciliada en Barrio Jockey Club, Casa N° 12 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Cecilia Mariana AVILÉS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1985/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de junio del año 2018 y hasta el día 31 de octubre del corriente año el contrato al Licenciado en Relaciones del Trabajo Yair ASSI, DNI N° 28.750.002, domiciliado en Barrio 140, Casa 14 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado ASSI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 15.390,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1986/2018.

Expte. N° 3817/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Plaza Rotonda Terminal Ingreso a Gchu", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 351.545,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" 0002-00000258	\$ 333.967,75	Pesos trescientos treinta y tres mil novecientos sesenta y siete con setenta y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" 0002-00000259	\$ 17.577,25	Pesos diecisiete mil quinientos setenta y siete



del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1990/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Moya, Silvia Soledad	27-36823947-5	\$ 900,00
Weisgerber, Matilde María	27-16327871-0	\$ 1.000,00
Benedetti, Rosa Griselda	27-13593305-3	\$ 1.000,00
Domínguez, Cintia Anahí	27-29169921-4	\$ 1.000,00
Dorrego, Matilde Ester	23-33014117-4	\$ 1.000,00
García, Guadalupe María de los Ángeles	27-23435100-7	\$ 1.000,00
Carmona Larrosa, Luciana María	23-26310020-4	\$ 1.000,00
Regazzi, Luisa Romina	27-29466380-6	\$ 1.000,00
Irigoytia, Nancy Noemí	27-31801011-6	\$ 1.000,00
Arévalo, Sandra Patricia	27-22712717-7	\$ 1.500,00
García, Ruth Noemí	27-27272881-5	\$ 1.000,00
Capurro, Adrián Gabriel	20-27645125-2	\$ 1.000,00
Fornari, Patricia Griselda	27-18638470-4	\$ 2.500,00
Villagra, Natalia Elena	27-30902322-1	\$ 800,00
Griffi, María Claudia	27-25711590-4	\$ 2.500,00
Jara, Norma Graciela	27-20670461-1	\$ 1.000,00
Ortiz, María Carina	27-21835861-1	\$ 1.000,00
Chaparro, Marisa Isabel	27-25711370-7	\$ 1.000,00
Gómez, Pamela Alejandra	27-25266356-3	\$ 1.000,00
Fernández, Natalia Susana	27-24187085-0	\$ 1.000,00
Ocampo, Andrea Noemí	23-31411409-4	\$ 1.000,00
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.000,00
Iribarren, Lucrecia María del Carmen	27-33596957-5	\$ 1.000,00
Braun, Aldo Javier	20-28349780-2	\$ 1.000,00
Hilt, Karen Stefanía	23-39264495-4	\$ 1.000,00
Villagra, Marta Viviana	23-23435202-4	\$ 1.000,00
Carrizzo, Liliana Graciela	27-13316095-2	\$ 1.000,00
Montes, Giuliana Soledad	27-37293719-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1991/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos relacionados a su salud, correspondientes al mes de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cabral, Florencio Miguel	20-12385884-1	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1992/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Spinelli, Olga Ester	27-29765708-4	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1993/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Gómez, Estela Beatriz	27-11057898-4	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1994/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cafferata, María Diana	27-14215328-4	\$ 2.500,00
Paiva, Rosa Dorina	27-23435114-7	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1995/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario del Hábitat, Ingeniero Ricardo J. DELVECCHIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Arquitecta Brenda Cecilia GRÖTTER, DNI N° 31.404.278, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2018 y hasta el día 31 de octubre del corriente año, para que cumpla tareas de análisis y diagnóstico de la ciudad, dentro del ámbito de la Secretaría a su cargo, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Brenda Cecilia GRÖTTER, CUIT N° 27-31404278-1, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), por los meses de mayo y junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Dependencia: CONESH – Conducción Ejecutiva Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 103/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora María de los Ángeles FAUE, DNI N° 17.684.439, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 28 de mayo del año 2018, dejándose sin efecto la



obligación de abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.575,00) en concepto de gasto operativo de secuestro; confirmando la multa por circular con seguro vencido y por mal estacionado, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora María de los Ángeles FAUE de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas a fin de dictar nueva sentencia conforme a lo resuelto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 104/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Alicia Beatriz CAFFERATA, DNI N° 16.957.565, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 15 de mayo del año 2018, la que se confirma conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Alicia Beatriz CAFFERATA de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 105/2018.

Expte. N° 586/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, al Señor Gerardo Iván PÉREZ CATTARUZZA, DNI N° 33.535.176, domiciliado en calle Victoria N° 275, Departamento 1° de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 106/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Norberto Carlos ROSSI, DNI N° 25.458.952, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 7 de febrero del año 2017, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Norberto Carlos ROSSI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido vuelva al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 107/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por "CORREDOR DEL SOL SA" CUIT N° 30-71193268-9, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 30 de mayo del año 2018, y en consecuencia REVOCAR PARCIALMENTE la



misma, en cuanto a las sanciones impuestas por las infracciones constatadas mediante Actas de Infracción N° 11.408 y N° 11.409. Asimismo DÉJESE SIN EFECTO la sanción de Clausura.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a “CORREDOR DEL SOL SA” de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas a fin de READECUAR la sentencia imponiendo la sanción sólo de las infracciones que no fueron objeto de apelación, Actas de Infracción N° 10.657, N° 14.001y N° 15.459.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 108/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Señora Blanca Margarita ECKERDT, DNI N° 21.426.828, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese con copia de la presente a la interesada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 109/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Edgardo José HENCHOZ, DNI N° 8.509.846, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese con copia de la presente al interesado.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



H.C. DELIBERANTE

ORDENANZAS

**RESOLUCIONES
DECLARACIONES**

**JUNIO DE 2018
(DEL 15/06/18 AL 30/06/18)**



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 3 a 8 obran la Ordenanza N° 12.226/2018 y las Declaraciones desde N° 13 al 15/18 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo



Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 15 al 30 de junio de 2018.

LEANDRO SILVA
SECRETARIO H.C. DELIBERANTE

ORDENANZA N° 12.226/2018.-

EXPTE. N° 6187/2018-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 12.181/2017 y modificatorias que aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 12.181/2017 y modificatorias, el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2018.

Que al momento de la diagramación del presupuesto de Gastos, diversas áreas omitieron considerar la obsolescencia, reposición e inversión en bienes de uso, siendo que a la fecha resulta imprescindible realizar adquisiciones de equipos y maquinarias para una mejor prestación del servicio público.

Que teniendo en cuenta la asignación de partidas para la ejecución del Presupuesto de Gastos y las proyecciones realizadas por los responsables a cargo de las Direcciones, en cuanto a la inversión de recursos en bienes de capital para el presente ejercicio, se torna necesario redistribuir partidas al efecto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo.1°.-TRANSFIÉRASE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) de la partida **Servicios no Personales** a la partida **Bienes de Uso**, dentro de la Apertura Programática **18.00.00 Dirección de Personal** de la Jurisdicción **1110102000 Secretaría de Gobierno**.

Artículo.2°.-TRANSFIÉRASE la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) de la partida **Bienes de Uso** de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** a la partida **Bienes de Uso** de la Apertura Programática **32.00.00 Dirección de Producción y Desarrollo Económico**, todo dentro de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

Artículo.3°.-TRANSFIÉRASE la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) de la partida **Transferencias** de la Apertura Programática **32.00.00 Dirección de Producción y Desarrollo Económico** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** a la partida **Bienes de Uso** de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Presidencia** de la Jurisdicción **1110101000 Presidencia Municipal**.

Artículo.4°.-TRANSFIERASE la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) de la partida **Transferencias** de la Apertura Programática **32.00.00 Dirección de Producción y Desarrollo Económico** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** a la partida **Bienes de Uso** de la Apertura Programática **16.00.00 Dirección de Inspección General** de la Jurisdicción **1110102000 Secretaría de Gobierno**.

Artículo. 5°.-TRANSFIÉRASE la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) de la partida **Bienes de Consumo** a la partida **Bienes de Uso** de la Apertura Programática **38.00.00 Administración del Cementerio Norte** de la Jurisdicción **1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

Artículo. 6°.-TRANSFIÉRASE la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00) de la partida **Servicios no Personales** a la partida **Bienes de Uso** de la Apertura Programática **46.00.00 Dirección de Educación Popular** de la Jurisdicción **1110118000 Secretaría del Poder Popular**.

Artículo. 7°.-MODIFIQUESE la asignación de partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 12.181/2017 y modificatorias, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por la Secretaría de Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ARTÍCULO 8°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de junio de 2018.

Mariana Farfán, Vicepresidenta Primera – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACIÓN N° 13/2018.

EXPTE. N° 6201/2018-H.C.D.

VISTO:

La celebración de las Bodas de Oro de CRU.SA.MEN Gualeguaychú a celebrarse próximamente en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota cursada por la Sra. Presidente de CRU.SA.MEN, Doña Rosa Segovia, se requiere de este Cuerpo Legislativo se declare de Interés Municipal al evento enunciado precedentemente.

Que la loable tarea desempeñada por la institución, tiene sus inicios en el mes de julio de 1968, ocasión en la que se produjera su fundación, tratándose de una entidad sin fines de lucro, formada por un grupo de voluntarios que prestan servicios en establecimientos asistenciales relacionados con la salud mental.

Que haciendo historia, es dable recordar que CRU.SA.MEN Gualeguaychú, inició sus labores, colaborando y satisfaciendo las necesidades de los pacientes, como asimismo cooperando con la rehabilitación de los mismos, a lo que se debe anexar la adquisición de medicamentos.

Que hoy día, esta abnegada misión, se ha duplicado en todos sus aspectos, gracias a la buena voluntad y predisposición puesta de manifiesto por mujeres y hombres que, desinteresadamente brindan su permanente apoyo a fin de mantener en óptimas condiciones las salas de salud mental sitas en nuestro Hospital Centenario, entre otras tantas tareas desempeñadas por el grupo de voluntarios asignados en la institución.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

Artículo.1°.- DECLARESE de Interés Municipal, a la celebración de las Bodas de Oro de CRU.SA.MEN Gualeguaychú a celebrarse el próximo 7 de julio del corriente, en las instalaciones del Consejo de Contadores.

Artículo.2°.- REMITASE copia de esta Declaración a la Señora Presidente de CRU.SA.MEN Gualeguaychú, como asimismo a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de que se brinde amplia difusión a la presente.

Artículo.3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de junio de 2018.

Mariana Farfán, Vicepresidente Primera – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACIÓN N° 14/2018.

EXPTE. N° 6206/2018-H.C.D.

VISTO:

La próxima realización en nuestra ciudad del "Work Shop Men", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo enunciado precedentemente, el Sr. Director de Cultura, Francisco Melchiori, eleva a este Cuerpo la nota que le fuera remitida por la Directora del Estudio "Arte Fusión", mediante la cual se requiere se declare de Interés Municipal al evento enunciado en lo descripto en el visto de la presente.

Que cuando hablamos de Work Shop Men, nos estamos refiriendo a seminarios que se dictan en todo el país, donde se capacita en torno al estilo dancístico Urban Style, un ritmo que fusiona diferentes modalidades.

Que los seminarios antes citados, serán dictados por prestigiosos bailarines de reconocida trayectoria internacional, como ser Matías Napp, Esteban Toppi y Nahuel Leguizamón.



Que es de destacar que a la fecha, la presente capacitación cuenta con numerosas inscripciones, ávidas de conocimientos en razón al alto profesionalismo de quienes impartirán las clases en esta jornada, estando en esta oportunidad a cargo de alumnas de las distintas academias de danzas de nuestra ciudad.

Que el presente evento es organizado con el auspicio del Estudio Arte Fusión.

Que este Cuerpo Deliberativo, adhiere y celebra la realización de todo espectáculo que tienda a enriquecer el acervo cultural de nuestra ciudad, como lo es en este caso en particular.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

Artículo.1º.-DECLARESE de Interés Municipal el “**WORK SHOP MEN**”, a dictarse en nuestra ciudad el próximo 24 de junio del corriente en el Salón de eventos “Festroom”.

Artículo.2º.- REMITASE copia de esta Declaración a la Sra. Giuliana Soledad Brelis en su carácter de Directora de “Estudio Arte Fusión”, como asimismo a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de que se le brinde amplia difusión a la presente.

Artículo.3º.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de junio de 2018.

Mariana Farfán, Vicepresidente Primera - Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACIÓN N° 15/2018.

EXPTE.N° 6207/2018-H.C.D.

VISTO:

Que el próximo 21 de junio del corriente, se conmemora el “Día Internacional del Yoga”, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo enunciado precedentemente, se requirió a este Cuerpo, se declare de Interés Municipal a todas las actividades a desarrollarse en el marco de la “4ta. Sintonía Yoga” a llevarse a cabo en nuestra ciudad el próximo 22 de junio del corriente en la Casa de la Cultura.

Que este evento es organizado por la Escuela Natha Yoga, cuyo principal objetivo, es concienciar a la comunidad en general acerca de los beneficios del yoga y meditación, adoptando como un hábito saludable que coopera a mejorar la salud, calidad de vida y respeto por los valores humanos.

Que en esta ocasión, se realizará una breve exposición sobre el yoga y sus fundamentos, incluyéndose técnicas respiratorias de fácil aplicación.

Que cabe destacar, que el presente evento se realizará simultáneamente en diversas ciudades de la República, estando todas ellas bajo la Dirección del Maestro Fernando Sebastián García, quien goza de una renombrada trayectoria en la materia, que a lo largo de dieciocho años, ha difundido las bondades del yoga, basado fundamentalmente en la práctica de un conjunto de técnicas de concentración, destinadas a lograr un mayor control físico y mental.

Que este Concejo Deliberante, adhiere a la realización del evento en cuestión, e invita a la comunidad a ser partícipe del mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN



Artículo.1°.- DECLARESE de Interés Municipal a las actividades a realizarse en la 4TA. SINTONIA YOGA a llevarse a cabo en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad, el próximo 22 de junio del corriente.

Artículo.2°.- REMITASE copia de esta Declaración a la Sra. Paula Gallina en su carácter de Coordinadora de la Escuela de Natha Yoga, como asimismo a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de la difusión del evento en cuestión.

Artículo.3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de junio de 2018.

Mariana Farfán, Vicepresidente Primera- Leandro M. Silva, Secretario.